

BASES ESTÁNDAR DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL¹

**CONCURSO PÚBLICO N° CP 0015-2022-
PERUPETRO**

PRIMERA CONVOCATORIA

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA
IMPLEMENTACIÓN, OPERACIÓN Y
MANTENIMIENTO DE UN SISTEMA PARA LA
TRANSMISIÓN REMOTA DE DATOS DE
FISCALIZACIÓN DE PRODUCCIÓN DE
HIDROCARBUROS**



¹ Elaboradas en enero de 2019, modificadas en junio 2019, diciembre de 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021 y junio 2022.

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

Three handwritten signatures in blue ink are located in the bottom left corner of the page. The top signature is a stylized 'X' or 'K' shape. The middle signature is a more complex, cursive scribble. The bottom signature is a simple, vertical stroke.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.



Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente*

1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.

Importante

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

² Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento

de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.



CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*
Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.
- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



**CAPÍTULO I
GENERALIDADES**

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : PERUPETRO S.A.
RUC N° : 20196785044
Domicilio legal : Av. Luis Aldana N° 320- San Borja - Lima
Teléfono: : 206-1800
Correo electrónico: : jvillanueva@perupetro.com.pe; hjara@perupetro.com.pe;
lmorante@perupetro.com.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA IMPLEMENTACIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE UN SISTEMA PARA LA TRANSMISIÓN REMOTA DE DATOS DE FISCALIZACIÓN DE PRODUCCIÓN DE HIDROCARBUROS**

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Memorando N° ADMI-GFLO-01165-2022 de fecha 02 de septiembre de 2022.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Directamente Recaudados

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de PRECIOS UNITARIOS, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No aplica.

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán conforme al numeral 8.2 de los términos de referencia contenidos en las bases, que se detallan a continuación:

8.2. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

Se desarrollará conforme a lo siguiente:

| N° | DETALLE | PLAZO DE EJECUCIÓN |
|----|---|---|
| 1 | DESARROLLO DE ALTERNATIVAS DE CONEXIÓN | Plazo máximo de veinticinco (25) días calendarios, computados a partir del día siguiente de suscrito el contrato. |
| 2 | APROBACIÓN DEL DESARROLLO DE ALTERNATIVAS DE CONEXIÓN | La Gerencia de Supervisión de Contratos (SUPC), aprobará el Desarrollo de Alternativas en un plazo máximo de cinco (05) días calendario, computados a partir del día siguiente de recibido el Desarrollo de Alternativas de Conexión. |
| 3 | PLAN DE TRABAJO | Plazo máximo de veinticinco (25) días calendarios, computados a partir del día siguiente aprobado el Desarrollo de Alternativas de Conexión. |
| 4 | APROBACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO | La Gerencia de Supervisión de Contratos (SUPC), aprobará el Plan de Trabajo en un plazo máximo de cinco (05) días calendarios, computados a partir del día siguiente de recibido el Plan de Trabajo. |
| 5 | ETAPA DE IMPLEMENTACIÓN | Plazo máximo de ochenta y cinco (85) días calendario, computados a partir del día siguiente de aprobado el Plan de Trabajo. |
| 6 | APROBACIÓN DEL CIERRE DE LA ETAPA DE IMPLEMENTACIÓN | La Gerencia de Supervisión de Contratos (SUPC), verificará la funcionalidad del sistema integral y aprobará el cierre de la Etapa de Implementación en un plazo máximo de cinco (05) días calendarios, computados a partir del día siguiente de culminado el plazo de la Etapa de Implementación. |
| 7 | ETAPA DE OPERACIÓN | Plazo máximo de ejecución de la Etapa de Operación será de mil noventa y cinco (1095) días calendario, computados a partir del día siguiente de la aprobación del cierre de la Etapa de Implementación del primer punto de transmisión remota de datos. Todos los puntos de transmisión remota de datos que inicien con posterioridad, estarán sujetos al plazo indicado en el párrafo anterior. |

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Debido a la coyuntura actual por la propagación el virus COVID-19, y con el fin de salvaguardar la integridad del personal y los protocolos sanitarios, los participantes deberán descargar las bases del SEACE y en el caso la plataforma tuviera fallas o no fuera posible la descarga, podrán requerir las bases a los siguientes correos: jvillanueva@perupetro.com.pe; hjara@perupetro.com.pe; Imorante@perupetro.com.pe

1.10. BASE LEGAL

- Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Ley N° 31365 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.
- Ley N° 31366 – Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF que Aprueba el TUO de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF que Aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF y por Decreto Supremo N° 168-2020-EF.
- Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM.

- Ley N° 29973 - Ley General de la Persona con Discapacidad.
- Texto Único Ordenado de la Ley de Impulso al Desarrollo Productivo y al Crecimiento Empresarial, aprobado por Decreto Supremo N° 013-2013-PRODUCE.
- Directiva Administrativa N° 321-MINSA/DGIESP-2021, que establece las disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2, aprobado por Resolución Ministerial N° 1275-2021-MINSA y sus posteriores adecuaciones.
- Código Civil.
- Directivas y Opiniones del OSCE.
- Cualquier otra disposición legal vigente que permita desarrollar el objeto de la convocatoria, que no contravenga lo regulado por la Ley de Contrataciones del Estado.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos³, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁴ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)

³ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁴ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. **(Anexo N° 4)**⁵
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- g) El precio de la oferta en **DÓLARES AMERICANOS. ADJUNTAR OBLIGATORIAMENTE EL ANEXO N° 6**

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- *El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*
- *En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

No aplica.

Advertencia

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato. CARTA FIANZA.
- b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes de ser el caso.
- c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

⁵ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁶ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- f) Correo electrónico y Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- g) Estructura de costos⁷.

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*
- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya⁸.*

⁶ Para mayor información de las Entidades usuarias de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁷ Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.

⁸ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en la Mesa de Partes Virtual – MPV, ubicado en el Portal Institucional, en el siguiente enlace: <https://www.perupetro.com.pe/wps/portal/corporativo/PerupetroSite/mesa%20partes%20virtual/login/y/o> en la Mesa de Partes Presencial sito en Av. Luis Aldana 320 - San Borja – Lima.

Importante

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00).

2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago por lo efectivamente ejecutado en cada sistema de medición, con un periodo MENSUAL.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Entregable mensual de la etapa de operación.
- La conformidad de la prestación emitida por la Gerencia de Supervisión de Contratos (SUPC).
- Comprobante de pago.

La documentación referida al entregable deberá ser presentada en la Mesa de Partes Virtual – MPV, ubicado en el Portal Institucional, en el siguiente enlace: <https://www.perupetro.com.pe/wps/portal/corporativo/PerupetroSite/mesa%20partes%20virtual/login/y/o> en la Mesa de Partes Presencial sito en Av. Luis Aldana 320 - San Borja – Lima

Asimismo, el comprobante de pago deberá ser registrada en el portal de recepción de facturas electrónicas de compras, cuyo link es: <http://accesoseguro.perupetro.com.pe/fepp>.



CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA IMPLEMENTACIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE UN SISTEMA PARA LA TRANSMISIÓN REMOTA DE DATOS DE FISCALIZACIÓN DE PRODUCCIÓN DE HIDROCARBUROS

1. OBJETO DEL SERVICIO

PERUPETRO S.A. (en adelante, PERUPETRO) requiere contar con el servicio para la implementación, operación y mantenimiento de un sistema para la transmisión remota de datos de fiscalización de producción de hidrocarburos (en adelante, el SERVICIO), producidos por los contratistas petroleros desde los sistemas de medición automáticos instalados en los puntos de fiscalización hacia las oficinas de PERUPETRO.

2. FINALIDAD PÚBLICA

El SERVICIO por contratar, tiene como finalidad optimizar el proceso de fiscalización de los hidrocarburos en los diferentes puntos de fiscalización contribuyendo con el cumplimiento de las actividades y/o metas institucionales que tiene planificada y programada la Gerencia de Supervisión de Contratos (SUPC).

3. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El sistema de contratación es a **PRECIOS UNITARIOS**.

Durante la ejecución del servicio, PERUPETRO requerirá la transmisión remota de datos de los puntos de fiscalización, según el Anexo G.

4. ALCANCE Y DESCRIPCION DEL SERVICIO

EL SERVICIO comprende la provisión de un sistema integral que permita transmitir remotamente y gestionar los datos listados en el **Anexo B** (variables a monitorear) obtenidos de los sistemas de medición de hidrocarburos instalados en los puntos de fiscalización descritos en el **Anexo A** (listado de puntos de fiscalización) y su integración hacia los sistemas informáticos de PERUPETRO.

EL SERVICIO debe cumplir a las descripciones técnicas planteadas en el presente documento las cuáles recogen los requerimientos solicitados por PERUPETRO.

4.1 ASPECTOS GENERALES

1. El SERVICIO considera la obtención de datos desde el computador de flujo o, de ser necesario, desde un sistema externo que garantice la confidencialidad, integridad y disponibilidad de los datos de medición de hidrocarburos fiscalizados registrados desde los puntos de fiscalización hacia el sistema informático (Sistema de Supervisión de Contratos – SISUC u otro) de PERUPETRO.
2. El SERVICIO contempla una etapa de implementación del sistema y otra de desarrollo de la operación del SERVICIO, detalladas en los presentes términos de referencia.
3. El PROVEEDOR implementará los equipos de acuerdo al sistema integral propuesto, debiendo garantizar la operatividad y la obtención de datos de los puntos de fiscalización contenidos en los presentes TDR.

4. Todos los equipos de cómputo y/o dispositivos de comunicaciones y/o red de comunicaciones necesarios para la operación del SERVICIO (instalados o conectados) finalizada la prestación deberán ser desinstalados y recogidos por el PROVEEDOR.
5. Como parte del Sistema Integral a ofertar, el PROVEEDOR deberá brindar un software para la obtención de datos del computador de flujo, como también uno que garantice la seguridad de la transmisión de los datos obtenidos con la finalidad de evitar vulneraciones, alteraciones y ataques cibernéticos.

4.2 DESCRIPCION DEL SISTEMA

4.2.1 CONCEPTUALIZACIÓN DEL SISTEMA INTEGRAL

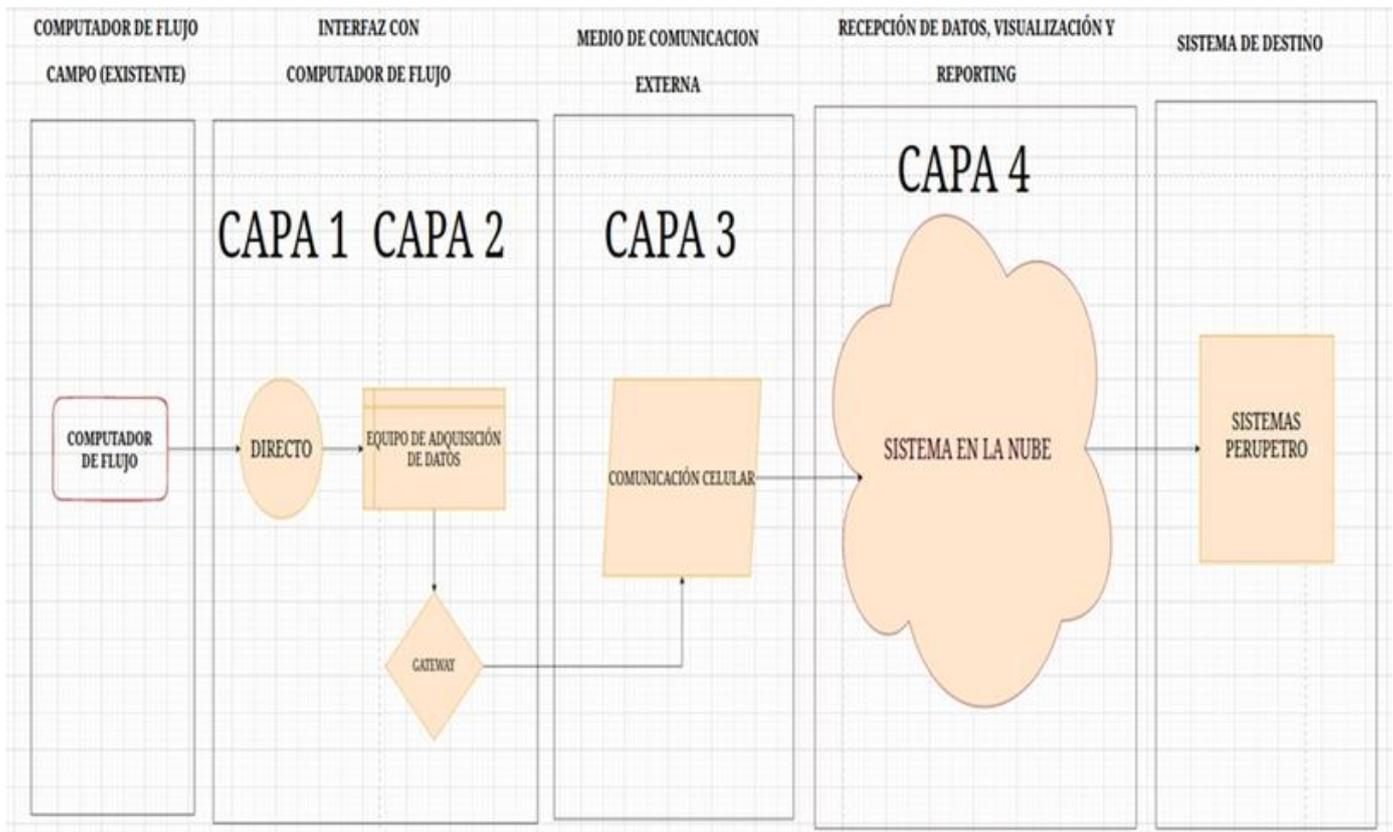
A nivel técnico se ha considerado una conceptualización mínima del Sistema para la Transmisión Remota de Datos de Fiscalización de Producción de Hidrocarburos, compuesta por capas como se muestra a continuación:

Figura 1 - Capas del Sistema Integral para el SERVICIO



[Firma manuscrita]

Figura 2 – Detalle de Capas del Sistema Integral para el SERVICIO



4.2.2 ETAPAS DEL SERVICIO

a) ETAPA DE IMPLEMENTACIÓN DEL SERVICIO

Comprende la implementación de infraestructura del hardware y software que permita la ejecución del SERVICIO, a continuación, los detalles según la conceptualización de las capas descritas en los párrafos precedentes:

A.1 CAPA 1

Comprende la conexión de los equipos de cómputo y/o dispositivos de comunicaciones y/o red de comunicaciones (en adelante EQUIPOS) para la obtención de datos al computador de flujo, para la conexión deberá tener en cuenta lo siguiente:

a.1.1 Conexión directa a computador de flujo, a través de sus puertos de lectura

Es la alternativa desarrollada para el SERVICIO, considera la conexión directa de los EQUIPOS para la obtención de datos del computador de flujo.

El PROVEEDOR en el planteamiento del desarrollo de alternativas podrá considerar este tipo de conexión para los Lotes X, III, IV y 31-C.

Cabe señalar que, como resultado del levantamiento de información, se encontró que esta conexión puede no ser posible en todos los casos, habiéndose identificado otras alternativas de conexión las cuales deben ser desarrolladas como parte del SERVICIO. Son las siguientes:

a.1.2 **Conexión directa a través de multiplexor**

Algunos computadores de flujo no tienen puertos libres de comunicación, pero comparten puerto a través de un multiplexor.

El PROVEEDOR en el planteamiento del desarrollo de alternativas podrá considerar este tipo de conexión para el Lote X.

a.1.3 **Conexión a través del SCADA del Contratista Petrolero**

Algunos computadores de flujo forman parte de la red de SCADA⁹ de los Contratistas petroleros. Técnicamente es posible conectarse a esa red para acceder el computador de flujo y obtener los datos.

El PROVEEDOR en el planteamiento del desarrollo de alternativas podrá considerar este tipo de conexión para el Lote 31-C.

a.1.4 **Lectura de historizadores del Contratista Petrolero**

Algunos Contratistas petroleros ya tienen los datos del computador de flujo en sus bases de datos. A partir de allí podrían comunicar los datos a un sistema local o remoto.

El PROVEEDOR en el planteamiento del desarrollo de alternativas podrá considerar este tipo de conexión para los lotes 56, 57 y 88.

Figura 3 - Alternativas de conexión capa 1



⁹ SCADA: de sus siglas en inglés Supervisory Control And Data Acquisition (Control Supervisor y Adquisición de Datos) de los Contratistas Petroleros.

En el **Anexo C (Capa 1: Levantamiento de Información)** se muestra el detalle de la información referido a la Capa 1.

A.2 CAPA 2

En la Capa 2 se considera los EQUIPOS a instalar o conectar en campo (puntos fiscales) directamente al computador de flujo. Estos EQUIPOS realizarán las siguientes funciones:

- Conexión al computador de flujo a través de alternativas compatibles de la primera capa.
- Almacenamiento local de datos capturados.
- Gestión de comunicación de datos segura y persistente ante pérdida y recuperación de comunicación externa.
- Recuperación de datos históricos de computador de flujo, sincronización en caso de falla o pérdida de comunicación con el computador de flujo.
- Recuperación de datos históricos de computador de flujo y sincronización en caso de falla de los EQUIPOS.
- Optimización de ancho de banda y de comunicación en general reduciendo costos de servicios de comunicación.
- Proceso local y gestión de seguridad de datos.
- Los EQUIPOS estarán instalados y habilitados dentro de un gabinete para trabajar en entorno industrial, que permita la operatividad, confiabilidad y garantice la obtención de datos durante la ejecución del SERVICIO

Adicionalmente deberá incluirse, ya sea como parte integral de los EQUIPOS o de forma separada, un gateway que permita el enlace de los EQUIPOS con la red de comunicaciones de la empresa de servicios de telefonía celular, de ser el caso. En los casos que, la salida a internet sea a través de servicio de telefonía celular, dicho servicio será responsabilidad del PROVEEDOR.

En el **Anexo E** (especificaciones técnicas de equipos y sistemas) se muestran datos complementarios de este equipo.

En la etapa de implementación se habilitarán los EQUIPOS en todos los puntos de fiscalización señalados en el Anexo A, con ello se dará inicio a la ejecución (mensual) de la Etapa de Operación del SERVICIO.

En caso de presentarse medidas de fuerza llevada a cabo por las Comunidades de la zona, medidas del gobierno que no permitan la ejecución del SERVICIO u otras circunstancias operativas inherentes a las actividades de la prestación y no se pudieran realizar la implementación de todos los puntos. Se podrá suscribir con autorización de la Gerencia de Supervisión de Contratos (SUPC) el ACTA DE APROBACIÓN DEL CIERRE DE LA ETAPA DE IMPLEMENTACIÓN, consignando los puntos de fiscalización efectivamente operativos, para así iniciar la ejecución (mensual) de la Etapa de Operación del SERVICIO.

b) ETAPA DE OPERACIÓN DEL SERVICIO

Comprende los servicios de comunicación (datos e internet), licencias, soporte técnico especializado, base de datos, entre otros, necesarios para brindar el SERVICIO, a continuación, los detalles:

B.1 CAPA 3

Esta capa considera la comunicación por red de telefonía celular provista por la empresa de servicios de telefonía local. En el **Anexo D** (levantamiento de Información) se muestra el estado de las comunicaciones a la fecha.

El SERVICIO debe incluir los equipos y servicios necesarios para garantizar un enlace a la nube estable y con velocidad suficiente.

La utilización de la red del Contratista petrolero es una opción que puede ser coordinada y evaluada donde no sea posible la conexión celular. Extraordinariamente podría evaluarse otras opciones como satelital.

En todos los casos donde haya cobertura de más de una compañía de servicio de telefonía celular, se deberá contar con dos planes de comunicación para lograr redundancia.

B.2 CAPA 4

Se refiere al sistema que recibirá los datos obtenidos de campo (de los puntos de fiscalización), los procesará, generará pantallas de visualización y enviará información a los sistemas informáticos de PERUPETRO. Se considera una solución en la nube de tipo:

- SaaS específica para el rubro de necesidades del cliente con funciones y desarrolladas listas para usar.
- Soluciones genéricas que permiten implementar con facilidad los requerimientos del cliente.

Este sistema tendrá las siguientes características:

- Almacenamiento de datos en la nube con un espacio mínimo de 1TB con capacidad de expansión.
- Ser un repositorio de los datos obtenidos donde se puede consolidar toda la información relevante registrado en el computador de flujo.
- Capacidad de descarga de información a medios locales para respaldo y liberación de espacio en nube.
- Generación de gráficos que combinen variables directas o calculadas en diversos tipos como curvas, scatter, pie, barras, etc. Se deberá incluir un mínimo de 78 vistas para las cuáles se muestra una distribución tentativa en el **Anexo F** (requerimiento mínimo de vistas).

Para mayor detalle ver el **Anexo E** – Especificaciones Técnicas de Equipos y Sistemas.

Nota:

Algunos datos pueden no venir del computador de flujo, pero el sistema debe contemplar la inserción de estos datos desde otras fuentes como tablas, cálculo por fórmulas o ingreso manual. Algunos de estos parámetros pueden ser: PTB, %BSW, etc¹⁰.

B.3 SISTEMAS INFORMÁTICOS DE PERUPETRO

Se refiere a los sistemas informáticos (SISUC u otro) de PERUPETRO. No constituyen una capa señalada en el literal B.2, ni son parte del alcance del

¹⁰ PTB: contenido de sal en libras por mil barriles de petróleo
% BSW: porcentaje del contenido de agua y sedimentos en el petróleo

SERVICIO, actúan como frontera y repositorios de información. El SERVICIO será capaz de transmitir automáticamente tramas de datos necesarios para estos sistemas de PERUPETRO. La lista exacta de variables, frecuencia y protocolo de comunicación deberá coordinarse durante la ejecución del servicio.

4.3 CONSIDERACIONES DEL HARDWARE

De acuerdo a la CONCEPTUALIZACIÓN DEL SISTEMA INTEGRAL, el PROVEEDOR deberá ofertar la cantidad referencial de nueve (09) equipos que podrán estar compuestos por equipos de cómputo y/o dispositivos de comunicaciones y/o red de comunicaciones para la conexión proveniente de los sistemas de medición instalados en los puntos de fiscalización.

Para mayor detalle, ver el **Anexo E** - Especificaciones Técnicas de Equipos y Sistemas

El PROVEEDOR, en el desarrollo de sus alternativas podrá proponer mayor cantidad de EQUIPOS, sin incurrir en costo alguno para PERUPETRO.

4.4 CONSIDERACIONES DEL SOFTWARE

Para la presente prestación, se requiere de un Software para la recolección, transmisión y gestión de los datos obtenidos del computador de flujo, que permita el despliegue gráfico y tabulado de la información obtenida.

4.5 DEL MANTENIMIENTO, SOPORTE Y DISPONIBILIDAD DEL SERVICIO

El PROVEEDOR durante la ejecución del SERVICIO realizará el mantenimiento anual del hardware y el software para garantizar su correcto funcionamiento.

En caso que, los equipos de cómputo y/o dispositivos de comunicaciones y/o red de comunicaciones u otro equipo que forme parte del sistema integral propuesto presente fallas, el PROVEEDOR deberá reemplazarlo por otro de iguales o similares características, ello será coordinado con el personal de la Gerencia de Supervisión de Contratos (SUPC).

EL PROVEEDOR garantizará que la infraestructura, hardware, software y redes de comunicación tenga una disponibilidad de 24x7x365 al año durante el tiempo del SERVICIO.

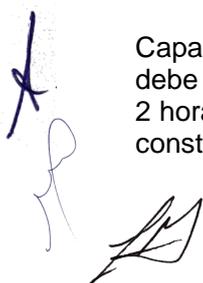
Los costos de mantenimiento, actualización y soporte técnico de las licencias y/o software propuestos que forman parte del sistema integral, estarán a cargo del PROVEEDOR durante el período de prestación del SERVICIO.

4.6 POLÍTICAS DE BACKUP

El PROVEEDOR deberá efectuar en forma automática un backup, en los servidores de PERUPETRO, de los datos de fiscalización obtenidos en la prestación del SERVICIO. Esta actividad se realizará con una periodicidad diaria.

4.7 CAPACITACIÓN

Capacitación al usuario que designe PERUPETRO: podrá ser virtual, presencial o mixta, se debe considerar 4 personas, 24 horas en total, desarrolladas en 6 semanas, 2 sesiones de 2 horas cada semana. El sustento de la capacitación quedará registrado en un acta como constancia de participación.



El inicio de la capacitación será coordinado con la Gerencia de Supervisión de Contratos (SUPC), durante la ETAPA DE IMPLEMENTACIÓN DEL SERVICIO.

En caso que, la capacitación sea presencial y en instalaciones de PERUPETRO, el PROVEEDOR deberá de cumplir con lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 1275-2021-MINSA que aprobó la "Directiva Administrativa N° 321-MINSA/DGIESP-2021, que establece las disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2".

Para el ingreso a la Sede Lima de PERUPETRO deberá registrar la ficha de sintomatología COVID-19 en formato digital a través del link: <https://forms.gle/ZQKxHptrJML9Xq1b8>; en el caso de incorporarse otros protocolos en la ejecución del SERVICIO, serán comunicados al PROVEEDOR. Asimismo, deberá cumplir con el Procedimiento PL-SIG-003 "Plan para la Vigilancia, Prevención y Control del COVID-19 en el trabajo", el que establece mínimamente cumplir con la normativa legal vigente en materia de COVID-19, mantener orden y limpieza en las áreas de trabajo, e informar de cualquier caso posible de COVID-19 de parte del PROVEEDOR durante el desarrollo de actividades en PERUPETRO S.A.

4.8 METODOLOGÍA DE TRABAJO

El PROVEEDOR establecerá la metodología de trabajo a ser aplicada en forma uniforme, teniendo en consideración lo siguiente:

- El PROVEEDOR realizará el SERVICIO, en coordinación con el equipo de la Gerencia de Supervisión de Contratos (en adelante, SUPC), para lo cual PERUPETRO asignará el personal necesario para su coordinación.
- El PROVEEDOR deberá elaborar y presentar un plan de trabajo de acuerdo a los entregables de la prestación del SERVICIO (como guía puede tomar el enfoque del PMBOK para gestión de proyectos), dicho plan debe incluir los requisitos logísticos, técnicos, recursos necesarios para realizar el SERVICIO; las actividades a desarrollar y los tiempos (cronograma), detalle de los entregables de cada etapa del proyecto, matriz de comunicación, roles y responsabilidades del equipo del PROVEEDOR, gestión de riesgos, etc.
- El PROVEEDOR deberá presentar los informes funcionales y técnicos de toda la implementación realizada.

4.9 OTRAS CONSIDERACIONES

- EL PROVEEDOR en la ejecución del SERVICIO presentará los siguientes reportes:
 - Reporte diario de validación de los datos obtenidos de los sistemas de medición de los puntos de fiscalización indicados en el presente documento.
 - Resumen quincenal y mensual de los datos obtenidos.
- El PROVEEDOR, en caso requiera realizar actividades de configuración o de conectividad, podrá ingresar a las instalaciones de PERUPETRO (Sede Central), sito en Av. Luis Aldana N° 320, San Borja, previa coordinación con el personal de SUPC.

5. OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR

- El PROVEEDOR deberá respetar la normativa nacional, las normas de PERUPETRO y de los Contratistas petroleros, según corresponda durante la ejecución del SERVICIO.

- El PROVEEDOR deberá contar con un “Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el trabajo” alineado al protocolo sanitario para la implementación de medidas y acciones de prevención, detección temprana y respuesta frente al COVID-19 en las actividades del subsector hidrocarburos, en concordancia con lo establecido por la normativa del sector.
- Dado que el SERVICIO se ejecutará en los Puntos de Fiscalización que se encuentran ubicados dentro de las instalaciones (campamentos aislados y ciudad) de las operaciones de producción de hidrocarburos, el PROVEEDOR deberá, adicionalmente a lo establecido en su Plan COVID, cumplir los lineamientos establecidos en los protocolos de seguridad y salud referido al COVID-19 del Contratista petrolero, velando porque dicho cumplimiento no afecte la continuidad de la prestación del SERVICIO.
- Cabe precisar que, los costos que impliquen el cumplimiento de los protocolos COVID-19 del Contratista petrolero, para el caso de la ejecución del SERVICIO en campamentos aislados y ciudad, serán asumidos por el PROVEEDOR, incluyendo los periodos mínimos de aislamiento preventivo al ingresar a los campamentos aislados, transportes especiales diferentes a los normales, mascarillas, pruebas rápidas y moleculares por el COVID-19, vacunas, etc. y otros gastos relacionados a dicha emergencia, los protocolos de los contratistas petroleros y/o requisitos para el ingreso a los campamentos, se adjuntan en el **ANEXO H**.
- De las actividades logísticas que implica la prestación:
En caso que, el PROVEEDOR para el planteamiento del SISTEMA INTEGRAL y en el desarrollo de la Operación del SERVICIO, requieran realizar inspecciones in situ, deberá tener en consideración lo siguiente:
 - El traslado del personal hasta las locaciones y/o lotes y/o ubicaciones detalladas en el **ANEXO A - LISTADO DE PUNTOS DE FISCALIZACIÓN**, que incluye transporte terrestre (camioneta con conductor) y/o transporte aéreo, es asumido por el PROVEEDOR, como todo el riesgo asociado al transporte, el costo que involucre este será considerando dentro del costo del SERVICIO.
 - El PROVEEDOR asumirá la alimentación de todo su personal, viáticos, hospedajes u otros conceptos necesarios para la ejecución del SERVICIO.
 - El PROVEEDOR está obligado a adoptar las medidas de seguridad que requiera el SERVICIO, incluyendo el contar con suero antiofídico, de requerirse.
 - El PROVEEDOR está obligado a proporcionar a su personal los implementos de protección y de seguridad necesarias para la ejecución del SERVICIO, especialmente en cuanto a botas de seguridad, guantes, uniforme y otros que sean solicitados según los protocolos de los Contratistas petroleros.
 - El PROVEEDOR proporcionará herramientas y equipos necesarios para la ejecución del SERVICIO.
- El PROVEEDOR para brindar la prestación debe considerar todos los aspectos involucrados para la ejecución del SERVICIO, tales como, tributos, seguros, transporte, diagramas, hardware, software, licenciamiento o suscripciones, inspecciones, pruebas, costos laborales y protocolos de seguridad necesarios para el SERVICIO, conforme a la legislación vigente. Así como, cualquier otro concepto que sea aplicable y que pueda tener incidencia sobre el costo del SERVICIO a contratar.



6. MEDIDAS DE CONTROL, DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

ÁREA QUE SUPERVISARÁ LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO: La Gerencia de Supervisión de Contratos supervisará la ejecución del SERVICIO.

La Gerencia de Supervisión de Contratos de PERUPETRO, designará a un (01) ENCARGADO, que será personal de la gerencia, quien supervisará la ejecución del SERVICIO.

El PROVEEDOR tendrá que suministrar al ENCARGADO de PERUPETRO toda la información que éste requiera y brindarle la máxima colaboración para el cumplimiento de sus funciones desde el inicio hasta el fin del SERVICIO.

7. REQUERIMIENTOS DEL PROVEEDOR Y DE SU PERSONAL

Para la ejecución del SERVICIO se requiere:

➤ UN (01) LIDER DEL PROYECTO - PERSONAL CLAVE

Perfil

- Profesional titulado en las áreas de ingeniería eléctrica, electrónica, mecánico-eléctrica, mecatrónica, industrial, estadística e informática, sistemas o telecomunicaciones.
- Con 5 años de experiencia como mínimo en dirección en actividades de diseño y/o implementación de sistemas de instrumentación y/o comunicación en procesos industriales en el sector energía y minas.

La forma de acreditación se detalla en los requisitos de calificación.

Desarrollará las siguientes actividades:

- Planificar, organizar hacer el seguimiento de los avances e identificación de desviaciones de las actividades a ejecutarse en el SERVICIO
- Coordinar todas las actividades con el personal encargado de PERUPETRO
- Gestionar las pruebas de obtención y transmisión remota de los datos de fiscalización.
- Otras actividades que requiera el SERVICIO para asegurar la confiabilidad de los datos obtenidos remotamente.

➤ UN (01) ESPECIALISTA DE DISEÑO E INFRAESTRUCTURA DE COMUNICACIÓN INDUSTRIAL - PERSONAL CLAVE

Perfil

- Profesional titulado en las áreas de ingeniería eléctrica, electrónica, mecánico-eléctrica, mecatrónica, industrial, estadística e informática, sistemas o telecomunicaciones.
- Con 3 años de experiencia como mínimo en diseño de sistemas de instrumentación y/o comunicaciones y/o redes industriales para el sector de energía y minas.

La forma de acreditación se detalla en los requisitos de calificación.



Desarrollará las siguientes actividades:

- Diseñar la ingeniería conceptual y básica de la implementación del SERVICIO.
- Supervisar la ejecución de la implementación del SERVICIO.
- Realizar las pruebas de operaciones de la obtención y transmisión remota de datos
- De ser el caso, gestionar las actividades a ejecutarse en campo (permisos de trabajo, protocolos de seguridad y salud, etc.).
- Otras actividades que requiera el SERVICIO para asegurar la confiabilidad de los datos obtenidos remotamente.

En caso de cambio de personal propuesto por el PROVEEDOR en su oferta, el reemplazante, deberá cumplir con iguales o superiores características al perfil consignado en los presentes Términos de Referencia; dicho reemplazo solicitado, deberá contar con la aprobación de la Gerencia de Supervisión de Contratos (SUPC).

- El PROVEEDOR podrá asignar un mayor personal para la ejecución del SERVICIO, sin incurrir en gastos para PERUPETRO.

8. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

8.1. LUGAR

El servicio se ejecutará en los puntos de fiscalización, detallados en el Anexo A.

8.2. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

Se desarrollará conforme a lo siguiente:

| N° | DETALLE | PLAZO DE EJECUCIÓN |
|----|---|---|
| 1 | DESARROLLO DE ALTERNATIVAS DE CONEXIÓN | Plazo máximo de veinticinco (25) días calendarios, computados a partir del día siguiente de suscrito el contrato. |
| 2 | APROBACIÓN DEL DESARROLLO DE ALTERNATIVAS DE CONEXIÓN | La Gerencia de Supervisión de Contratos (SUPC), aprobará el Desarrollo de Alternativas en un plazo máximo de cinco (05) días calendario, computados a partir del día siguiente de recibido el Desarrollo de Alternativas de Conexión. |
| 3 | PLAN DE TRABAJO | Plazo máximo de veinticinco (25) días calendarios, computados a partir del día siguiente aprobado el Desarrollo de Alternativas de Conexión. |
| 4 | APROBACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO | La Gerencia de Supervisión de Contratos (SUPC), aprobará el Plan de Trabajo en un plazo máximo de cinco (05) días calendarios, computados a partir del día siguiente de recibido el Plan de Trabajo. |
| 5 | ETAPA DE IMPLEMENTACIÓN | Plazo máximo de ochenta y cinco (85) días calendario, computados a partir del día siguiente de aprobado el Plan de Trabajo. |
| 6 | APROBACIÓN DEL CIERRE DE LA ETAPA DE IMPLEMENTACIÓN | La Gerencia de Supervisión de Contratos (SUPC), verificará la funcionalidad del sistema integral y aprobará el cierre de la Etapa de Implementación en un plazo máximo de cinco (05) días calendarios, computados a partir del día siguiente de culminado el plazo de la Etapa de Implementación. |
| 7 | ETAPA DE OPERACIÓN | Plazo máximo de ejecución de la Etapa de Operación será de mil noventa y cinco (1095) días calendario, computados a partir del día siguiente de la aprobación del cierre de la Etapa de Implementación del primer punto de transmisión remota de datos. Todos los puntos de transmisión remota de datos que inicien con posterioridad, estarán sujetos al plazo indicado en el párrafo anterior. |

9. ENTREGABLES DE LA PRESTACIÓN

Los entregables del servicio se detallan a continuación:

| N° | ENTREGABLES | CONTENIDO MÍNIMO DEL ENTREGABLE | PLAZO DE PRESENTACIÓN DEL ENTREGABLE |
|----|---|--|---|
| 1 | DESARROLLO DE ALTERNATIVAS DE CONEXIÓN | Descripción general de la instalación, diagramas de bloques, planos de flujos de materiales, diagramas de procesos básicos, listado preliminar de equipos. Hoja de datos de los equipos, lazos de control, diagrama de instrumentación, selección de instrumentos, arquitectura y lógica de control, entre otros aspectos que formen parte del sistema integral propuesto por el PROVEEDOR. | Plazo máximo de veinticinco (25) días calendarios, computados a partir del día siguiente de suscrito el contrato. |
| 2 | PLAN DE TRABAJO | Informe técnico de la propuesta del SERVICIO que incluya Acta de la reunión de apertura (KoM de sus siglas en inglés) del proyecto y el Plan establecido en la metodología de trabajo | Plazo máximo de veinticinco (25) días calendarios, computados a partir del día siguiente aprobado el Desarrollo de Alternativas de Conexión. |
| 3 | INFORME DE LA ETAPA DE IMPLEMENTACIÓN | Resultados de la ejecución del desarrollo de alternativas de conexión y lo establecido en el Plan de trabajo. | Plazo máximo de ochenta y cinco (85) días calendario, computados a partir del día siguiente de aprobado el Plan de Trabajo. |
| 4 | ENTREGABLE MENSUALES DE LA ETAPA DE OPERACIÓN | Un informe conteniendo: - Reporte de las principales variables generadas durante el mes, referido a volumen y calidad de los hidrocarburos obtenidos en los puntos de fiscalización. - Informar eventos o incidencias ocurridas durante el desarrollo de la prestación del SERVICIO, de presentarse. | Plazo máximo de cinco (05) días calendario, computados a partir del día siguiente culminado cada mes de prestación de la Etapa de Operación. |

El PROVEEDOR deberá entregar la documentación en formato Word, Excel y PDF, dirigido a la Gerencia de Supervisión de Contratos (SUPC), la cual pasará a ser de propiedad de PERUPETRO.

Los entregables deberán ser presentados por Mesa de Partes Virtual de PERUPETRO (<https://www.perupetro.com.pe/wps/portal/corporativo/PerupetroSite/mesa%20partes%20virtual/login/>) o en las instalaciones de la sede central de PERUPETRO, ubicado en Av. Luis Aldana N° 320. San Borja.

10. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La conformidad del SERVICIO será efectuada por la Gerencia de Supervisión de Contratos (SUPC), en un plazo que no excederá de los siete (7) días calendario de producida la recepción de cada ENTREGABLE.

El **ENTREGABLE MENSUAL DE LA ETAPA DE OPERACIÓN**, su presentación está sujeta a pago. Por ello, una vez emitida la conformidad de los entregables según corresponda, se presentará la factura para el trámite del pago correspondiente.

En caso de existir observaciones a los ENTREGABLES, se comunicará según los plazos establecidos en el artículo N° 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

11. FORMA DE PAGO

➤ **DESARROLLO DE ALTERNATIVAS DE CONEXIÓN, PLAN DE TRABAJO Y LA ETAPA DE IMPLEMENTACIÓN:** no corresponde a pago alguno.

➤ **ETAPA DE OPERACIÓN**

El pago se realizará por lo efectivamente ejecutado en cada sistema de medición, con un periodo MENSUAL, previa presentación del entregable y el otorgamiento de la conformidad respectiva.

En los casos que la ejecución del sistema de medición no contabilice el periodo MENSUAL, se pagará por los días efectivamente ejecutados, para lo cual, se prorrateará el MONTO X PERIODO (MES) INCLUIDO IMPUESTOS del **ANEXO G**, sobre la cantidad de días del mes que corresponda.

El pago se realizará dentro de los diez (10) días siguientes de presentada la factura y otorgada la conformidad.

Asimismo, la factura deberá ser registrada en el portal de recepción de facturas electrónicas de compras, cuyo link es:

<https://nam02.safelinks.protection.outlook.com/?url=http%3A%2F%2Faccesoaseguro.perupetro.com.pe%2Ffepp&data=05%7C01%7Cureyes%40munizlaw.com%7C931dad7f546a4f68442908da48c88ba4%7C676fe75c6a8442b59b5a274fad5541ab%7C1%7C0%7C637902323509064279%7CUnknown%7CTWFPbGZsb3d8eyJWIjoimC4wLjAwMDAiLCJQIjoiV2luMzliLCJBTiI6IjEhaWwiLCJXVCi6Mn0%3D%7C3000%7C%7C%7C&sdata=6QXzpRkh9uYZImYdEojvkFZljsHn%2Fd7ZqPG67WwrS WU%3D&reserved=0>

12. SUBCONTRATACIÓN Y/O TERCERIZACIÓN

Se puede subcontratar por un máximo del cuarenta por ciento (40%) del monto del contrato original, cuando no se trate de prestaciones esenciales del contrato vinculadas a los aspectos que determinaron la selección del PROVEEDOR.

13. PENALIDADES

13.1 PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del PROVEEDOR en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, PERUPETRO le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

En el caso de presentarse fallas o interrupciones en el sistema de medición a cargo del Contratista petrolero que no permitan la operatividad del SERVICIO, estas serán verificadas a efectos de poder aplicar la penalidad correspondiente.

13.2 OTRAS PENALIDADES

De acuerdo con lo establecido en el artículo 163° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se detalla a continuación los siguientes supuestos de penalidades a aplicar:

| No | SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD | FORMA DE CÁLCULO IMPORTE DE PENALIDAD S/. | PROCEDIMIENTO |
|----|--|---|---|
| 1 | Demora en el plazo de implementación del SERVICIO | 0.5% del monto total del SERVICIO por cada día de retraso. | PERUPETRO a través de informe de conformidad verificará la aplicación de la penalidad PERUPETRO emitirá la Nota de Débito, de los pagos mensuales de corresponder. |
| 2 | La no presentación del informe mensual en las fechas establecidas. | 0.5% del total del mes del SERVICIO por cada día de retraso | |

14. CONFIDENCIALIDAD

El PROVEEDOR se compromete a no revelar, comentar, suministrar o transferir de cualquier forma a terceros, cualquier información que hubiese recibido directa o indirectamente de PERUPETRO o que hubiese sido generada como parte del SERVICIO. El incumplimiento de esta será causal de resolución del contrato respectivo y de ser el caso PERUPETRO se reserva el derecho de interponer acciones legales que correspondan en caso de que el PROVEEDOR, o el personal del mismo incumpla esta condición aún después de ejecutado el SERVICIO.

El PROVEEDOR y el personal designado por éste para el desarrollo del SERVICIO asumen los siguientes compromisos:

- No revelar, comentar, suministrar o transferir de cualquier forma a terceros, cualquier información que hubiese recibido directa o indirectamente de PERUPETRO o que haya sido generada en relación con el SERVICIO.
- Manejar de manera confidencial la información de reportes o información generada durante el SERVICIO, así como no emplearla en beneficio propio o de terceros.
- Suscribir el correspondiente acuerdo de confidencialidad.

15. CONFLICTO DE INTERESES

El PROVEEDOR adoptará las medidas necesarias para evitar cualquier situación que pudiere poner en peligro la ejecución imparcial y objetiva del SERVICIO a contratar. El conflicto de intereses podría plantearse, en particular, como consecuencia de intereses económicos, afinidades políticas o nacionales, vínculos familiares o afectivos, o cualesquiera otros vínculos relevantes o intereses comunes.

Cualquier conflicto de intereses que pudiera surgir durante la ejecución del SERVICIO deberá notificarse por escrito y sin dilación a PERUPETRO, indicando las medidas tomadas por el PROVEEDOR ante tal hecho, las que podrán ser verificadas por PERUPETRO.

PERUPETRO se reserva el derecho a verificar la adecuación de tales medidas y, cuando lo estime necesario, podrá exigir que se adopten medidas suplementarias.

El PROVEEDOR se asegurará de que su personal, incluido el personal de dirección, no se encuentra en una situación que pueda generar conflicto de intereses. Sin perjuicio de su obligación en virtud del presente contrato, el PROVEEDOR reemplazará de inmediato y sin

compensación alguna por parte de PERUPETRO a cualquier miembro de su personal que se encontrare en tal situación.

16. ANTICORRUPCIÓN

El PROVEEDOR declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 344-2018 y sus modificatorias (en adelante, el Reglamento), ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el PROVEEDOR se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento

Además, el PROVEEDOR se compromete a: i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, el PROVEEDOR se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

San Borja, 02 de setiembre de 2022

Carlos Isaac Bianchi Ramírez
Gerente de Supervisión de Contratos

Susi Caballero del Castillo
Gerente de Administración

ANEXO A - LISTADO DE PUNTOS DE FISCALIZACIÓN

PUNTOS DE FISCALIZACIÓN DE HIDROCARBUROS LIQUIDOS

| CONTRATISTA | LOTE | COORDENADAS GOOGLE MAPS (grados) | | PUNTO DE FISCALIZACION | MEDIDOR PRIMARIO | HIDROCARBURO |
|---|------|--|---------|--|---------------------|--------------|
| NOROESTE - TALARA | | | | | | |
| UNNA ENERGÍA S.A. | III | -4.676 | -81.249 | EST. 59 - OVERALES | MASICO | PETROLEO |
| | IV | -4.524 | -81.202 | SUB EST - PARIÑAS | MASICO | PETROLEO |
| CNPC PERU S.A. | X | -4.393 | -81.199 | PLANTA DE TRATAMIENTO - CARRIZO | D. POSITIVO | PETROLEO |
| SELVA CENTRAL | | | | | | |
| AGUAYTIA ENERGY DEL PERU S.R.L. | 31-C | -8.393 | -74.615 | PLANTA DE FRACCIONAMIENTO - PUCALLPA | TURBINA | LGN |
| | | -8.393 | -75.220 | PLANTA DE GAS - CURIMANA | TURBINA | LGN |
| SELVA SUR | | | | | | |
| PLUSPETROL PERU CORP. S.A. | 88 | -11.841 | -72.945 | PLANTA DE SEPARACIÓN DE LÍQUIDOS MALVINAS | ULTRASONICO | LGN |
| PLUSPETROL PERU CORP. S.A. | 56 | -11.841 | -72.945 | PLANTA DE SEPARACIÓN DE LÍQUIDOS MALVINAS | ULTRASONICO | LGN |
| REPSOL EXPLORACIÓN PERU, SUCURSAL DEL PERÚ | 57 | -11.841 | -72.945 | PLANTA DE SEPARACIÓN DE LÍQUIDOS MALVINAS | ULTRASONICO | LGN |

PUNTOS DE FISCALIZACIÓN DE GAS NATURAL

| CONTRATISTA | LOTE | COORDENADAS GOOGLE MAPS (grados) | | PUNTO DE FISCALIZACION | EQUIPO | HIDROCARBURO |
|---|------|--|---------|--|----------------------|--------------|
| NOROESTE - TALARA | | | | | | |
| UNNA ENERGÍA S.A. | IV | -4.517 | -81.227 | PLANTA PARIÑAS | ULTRASONICO | GAS |
| CNPC PERU S.A. | X | -4.512 | -81.228 | PLANTA PARIÑAS | PLACA DE ORIFICIO | GAS |
| SELVA CENTRAL | | | | | | |
| AGUAYTIA ENERGY DEL PERU S.R.L. | 31-C | -9.029 | -75.492 | CENTRAL TERMoeLECTRICA | PLACA DE ORIFICIO | GAS |
| | | -8.393 | -74.615 | PLANTA FRACCIONAMIENTO | PLACA DE ORIFICIO | GAS |
| SELVA SUR | | | | | | |
| PLUSPETROL PERU CORP. S.A. | 88 | -11.841 | -72.945 | PLANTA DE SEPARACIÓN DE LÍQUIDOS MALVINAS | ULTRASONICO | GAS |
| PLUSPETROL PERU CORP. S.A. | 56 | -11.841 | -72.945 | | | GAS |
| REPSOL EXPLORACIÓN PERU, SUCURSAL DEL PERÚ | 57 | -11.841 | -72.945 | | | GAS |
| PLUSPETROL PERU CORP. S.A. | 88 | -11.841 | -72.945 | SISTEMA DE COMPRESIÓN MALVINAS | ULTRASONICO | GAS |
| PLUSPETROL PERU CORP. S.A. | 56 | -11.841 | -72.945 | | | GAS |
| REPSOL EXPLORACIÓN PERU, SUCURSAL DEL PERÚ | 57 | -11.841 | -72.945 | | | GAS |
| PLUSPETROL PERU CORP. S.A. | 88 | -11.841 | -72.945 | SISTEMA DE RETORNO - BUY BACK - MALVINAS | ULTRASONICO | GAS |
| PLUSPETROL PERU CORP. S.A. | 56 | -11.841 | -72.945 | | | GAS |
| REPSOL EXPLORACIÓN PERU, SUCURSAL DEL PERÚ | 57 | -11.841 | -72.945 | | | GAS |
| PLUSPETROL PERU CORP. S.A. | 88 | -13.775 | -76.228 | PLANTA DE FRACCIONAMIENTO DE PISCO | ULTRASONICO | GAS |
| PLUSPETROL PERU CORP. S.A. | 56 | -13.775 | -76.228 | | | GAS |
| REPSOL EXPLORACIÓN PERU, SUCURSAL DEL PERÚ | 57 | -13.775 | -76.228 | | | GAS |

CAR

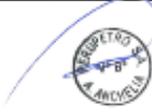


ANEXO B - VARIABLES DE COMPUTADOR DE FLUJO A MONITOREAR-LÍQUIDOS

Prioridad: 1. Imprescindible 2. Importante

| Variable | Función | Frecuencia de Lectura | Comunicación Externa | Visualización | Prioridad |
|---|--------------|-----------------------|----------------------|-----------------------|-----------|
| a) Volumen | | | | | |
| a.1 Medidor | | | | | |
| Factor del medidor | Validación | Diario | SISUC | Tabla/Reporte | 1 |
| Kfactor del medidor | Validación | Diario | SISUC | Tabla/Reporte | 1 |
| Factor del medidor de densidad | Validación | Diario | SISUC | Tabla/Reporte | 1 |
| Presión atmosférica | Validación | Diario | SISUC | Reporte | 2 |
| Presión del medidor | Validación | Diario | SISUC | Reporte | 1 |
| Presión base | Validación | Diario | SISUC | Reporte | 1 |
| Factor de Compensación de presión | Validación | Diario | SISUC | Reporte | 1 |
| Factor de Compensación de temperatura | Validación | Diario | SISUC | Reporte | 1 |
| Densidad del fluido observada | Validación | Diario | SISUC | Reporte | 1 |
| Densidad del fluido corregida | Validación | Diario | SISUC | Tabla/Reporte | 1 |
| Temperatura observada | Validación | Diario | SISUC | Reporte | 1 |
| Temperatura base | Validación | Diario | SISUC | Reporte | 1 |
| Presión observada | Validación | Diario | SISUC | Reporte | 1 |
| Temperatura promedio hora | Validación | Hora | SISUC | Tabla/Reporte/Gráfico | 1 |
| Presión promedio hora | Validación | Hora | SISUC | Tabla/Reporte/Gráfico | 1 |
| Tiempo de flujo (Flow Time) min | Validación | Hora | SISUC | Reporte | 1 |
| Volumen indicado (IV) - Diario, horario, acumulado (inicial / final) | Histórico | Hora | SISUC | Tabla/Reporte | 1 |
| Volumen observado estándar (GSV) - Diario, horario, acumulado (inicial / final) | Histórico | Hora | SISUC | Tabla/Reporte | 1 |
| Volumen neto estándar (NSV) - Diario, horario, acumulado (inicial / final) | Histórico | Hora | SISUC | Tabla/Reporte/Gráfico | 1 |
| Hora de contrato | Reporte | Diario | SISUC | Reporte | 1 |
| Día/Fecha/hora | Reporte | Diario | SISUC | Reporte | 1 |
| Velocidad del sonido | Validación | Diario | SISUC | Tabla/Gráfico | 2 |
| Pulsos Acumulados | Validación | Hora | SISUC | Tabla | 2 |
| Masa - Diaria, acumulado (inicial / final) | Histórico | Diario | SISUC | Tabla | 1 |
| Flujo másico (horario, diario) | Histórico | Diario | SISUC | Tabla | 1 |
| Presión de equilibrio del fluido | Validación | Diario | SISUC | Tabla | 1 |
| a.2 Probador | | | | | |
| Temperatura Promedio (ingreso/salida) | Validación | Hora | SISUC | Tabla/Reporte/Gráfico | 1 |
| Presión Promedio (ingreso/salida) | Validación | Hora | SISUC | Tabla/Reporte/Gráfico | 1 |
| Densidad del fluido Promedio | Validación | Hora | SISUC | Tabla | 1 |
| Frecuencia del medidor | Validación | Diario | SISUC | Tabla | 1 |
| Caudal | Validación | Diario | SISUC | Tabla/Reporte | 1 |
| Volumen observado estándar (GSV) | Validación | Diario | SISUC | Tabla/Reporte | 1 |
| Volumen Neto estándar (NSV) | Historizador | Diario | SISUC | Tabla/Reporte/Gráfico | 1 |
| Hora de contrato | Reporte | Diario | SISUC | Reporte | 2 |
| Volumen Base Probador | Reporte | Diario | SISUC | Reporte | 2 |
| Desviación del factor del medidor | Validación | Diario | SISUC | Tabla/Reporte/Gráfico | 1 |
| Desviación de pulsos | Validación | Diario | SISUC | Tabla/Reporte/Gráfico | 1 |
| Día/Fecha/hora | Reporte | Diario | SISUC | Reporte | 1 |
| Contador de pulsos | Validación | Diario | SISUC | Tabla | 1 |
| Masa | Validación | Diario | SISUC | Tabla | 1 |
| Compensador del material | Validación | Diario | SISUC | Tabla | 1 |
| Compensador de temperatura | Validación | Diario | SISUC | Tabla | 1 |
| Compensador de presión | Validación | Diario | SISUC | Tabla | 1 |

CAR



ANEXO B - VARIABLES DE COMPUTADOR DE FLUJO A MONITOREAR-LÍQUIDOS

Prioridad: 1. Imprescindible 2. Importante

| b) Calidad | Función | Frecuencia de Lectura | Comunicación Externa | Visualización | Prioridad |
|---|------------|-----------------------|----------------------|-----------------------|-----------|
| Porcentaje del contenido de agua y sedimentos (% BS&W) | Validación | Diario | SISUC | Tabla/Reporte/Gráfico | 1 |
| Contenido de sal (PTB) | Validación | Diario | SISUC | Tabla/Reporte/Gráfico | 1 |
| API / Gravedad observada | Validación | Diario | SISUC | Tabla | 2 |
| API / Gravedad a 60° F | Validación | Diario | SISUC | Tabla/Reporte/Gráfico | 1 |
| Etano (% mol, % vol) | Validación | Diario | SISUC | Tabla/Reporte/Gráfico | 1 |
| Propano ((% mol, % vol) | Validación | Diario | SISUC | Tabla/Reporte/Gráfico | 1 |
| Iso butano ((% mol, % vol) | Validación | Diario | SISUC | Tabla/Reporte/Gráfico | 1 |
| N butano ((% mol, % vol) | Validación | Diario | SISUC | Tabla/Reporte/Gráfico | 1 |
| Isopentano ((% mol, % vol) | Validación | Diario | SISUC | Tabla/Reporte/Gráfico | 1 |
| N pentano (% mol, % vol) | Validación | Diario | SISUC | Tabla/Reporte/Gráfico | 1 |
| Neo Pentano (% mol, % vol) | Validación | Diario | SISUC | Tabla/Reporte/Gráfico | 1 |
| Benceno (% mol, % vol) | Validación | Diario | SISUC | Tabla/Reporte/Gráfico | 1 |
| Ciclohexano (% mol, % vol) | Validación | Diario | SISUC | Tabla/Reporte/Gráfico | 1 |
| Heptano (% mol, % vol) | Validación | Diario | SISUC | Tabla/Reporte/Gráfico | 1 |
| Octano (% mol, % vol) | Validación | Diario | SISUC | Tabla/Reporte/Gráfico | 1 |
| Nonano (% mol, % vol) | Validación | Diario | SISUC | Tabla/Reporte/Gráfico | 1 |
| Decano (% mol, % vol) | Validación | Diario | SISUC | Tabla/Reporte/Gráfico | 1 |
| Undecano (% mol, % vol) | Validación | Diario | SISUC | Tabla/Reporte/Gráfico | 1 |
| N pentano - Undecano (% mol, % vol) | Validación | Diario | SISUC | Tabla/Reporte/Gráfico | 1 |
| C12+ (% mol, % vol) | Validación | Diario | SISUC | Tabla/Reporte/Gráfico | 1 |
| Calibración de cromatógrafo | Validación | Diario | SISUC | Tabla | 1 |
| Tiempo de retención (RT) | Validación | Diario | SISUC | Tabla | 1 |
| Factor de respuesta (RF) | Validación | Diario | SISUC | Tabla | 1 |
| Área | Validación | Diario | SISUC | Tabla | 1 |
| Concentración (%mol) | Validación | Diario | SISUC | Tabla/Reporte/Gráfico | 1 |
| Cantidad promedio de muestras para análisis | Validación | Diario | SISUC | Tabla/Reporte | 1 |
| Hora de contrato | Reporte | Diario | SISUC | Reporte | 2 |
| Día/Fecha/hora | Reporte | Diario | SISUC | Reporte | 1 |
| c) Datos del Sistema de Medición | | | | | |
| Número de cuerdas de medidor ultrasónico | Reporte | Mensual | SISUC | Tabla/Reporte | 2 |
| Cromatógrafo | Reporte | Mensual | SISUC | Tabla/Reporte | 2 |
| Salinómetro | Reporte | Mensual | SISUC | Tabla/Reporte | 2 |
| Probetas de 100 ml | Reporte | Mensual | SISUC | Tabla/Reporte | 2 |
| Pipetas de 50 ml | Reporte | Mensual | SISUC | Tabla/Reporte | 2 |
| Pipetas de 10 ml | Reporte | Mensual | SISUC | Tabla/Reporte | 2 |
| Centrífuga | Reporte | Mensual | SISUC | Tabla/Reporte | 2 |
| Baño temostático para tubos cónicos | Reporte | Mensual | SISUC | Tabla/Reporte | 2 |
| Tubos cónicos para centrífuga de 50 ml | Reporte | Mensual | SISUC | Tabla/Reporte | 2 |
| Pipetas para desemulsificante | Reporte | Mensual | SISUC | Tabla/Reporte | 2 |
| Densitómetro ASTM 4H | Reporte | Mensual | SISUC | Tabla/Reporte | 2 |
| Termómetro de líquido en vidrio ASTM 12F | Reporte | Mensual | SISUC | Tabla/Reporte | 2 |
| Diámetro de tubería | Reporte | Mensual | SISUC | Tabla/Reporte | 2 |
| Datos del probador | Reporte | Mensual | SISUC | Tabla/Reporte | 2 |
| Tipo de medidor (US, másico, PD, Turbina) | Reporte | Mensual | SISUC | Tabla/Reporte | 2 |
| Código (Tag, ID) del medidor (Computador de flujo, multivariable, transmisores, densitómetro) | Reporte | Mensual | SISUC | Tabla/Reporte | 2 |
| Muestreador | Reporte | Mensual | SISUC | Tabla/Reporte | 2 |
| Computador de flujo principal | Reporte | Mensual | SISUC | Tabla/Reporte | 2 |
| Computador de flujo alterno | Reporte | Mensual | SISUC | Tabla/Reporte | 2 |
| Computador de flujo redundante | Reporte | Mensual | SISUC | Tabla/Reporte | 2 |

CAR

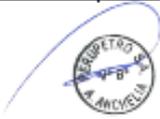


ANEXO B - VARIABLES DE COMPUTADOR DE FLUJO A MONITOREAR-GAS

Prioridad: 1. Imprescindible 2. Importante

| Variable | Función | Frecuencia de Lectura | Comunicación Externa | Visualización | Prioridad |
|--|------------|-----------------------|----------------------|-----------------------|-----------|
| a) Volumen | | | | | |
| Factor de corrección (coeficiente de orificio) del medidor | Validación | Diario | SISUC | Tabla/Reporte | 1 |
| K factor | Validación | Diario | SISUC | Tabla/Reporte | 1 |
| Factor del medidor de densidad | Validación | Diario | SISUC | Tabla/Reporte | 1 |
| Presión atmosférica | Validación | Diario | SISUC | Reporte | 2 |
| Presión estática promedio | Validación | Hora | SISUC | Reporte | 1 |
| Presión del base | Validación | Diario | SISUC | Reporte | 1 |
| Factor de Compensación de presión | Validación | Diario | SISUC | Reporte | 1 |
| Factor de Compensación de temperatura | Validación | Diario | SISUC | Reporte | 1 |
| Densidad observada | Validación | Diario | SISUC | Reporte | 1 |
| Densidad corregida | Validación | Diario | SISUC | Tabla/Reporte | 1 |
| Temperatura observada | Validación | Diario | SISUC | Reporte | 1 |
| Temperatura base | Validación | Diario | SISUC | Reporte | 1 |
| Presión observada | Validación | Diario | SISUC | Reporte | 1 |
| Promedio de la medida de temperatura | Validación | Hora | SISUC | Tabla/Reporte/Gráfico | 1 |
| Pulsos Acumulados | Validación | Hora | SISUC | Reporte | 1 |
| Promedio de la medida de presión estática | Validación | Diario | SISUC | Tabla/Reporte/Gráfico | 1 |
| Promedio de presión diferencial | Validación | Diario | SISUC | Tabla/Reporte/Gráfico | 1 |
| Tiempo de flujo (Flow Time) min | Validación | Horario | SISUC | Reporte | 1 |
| Tiempo Operación (min) | Validación | Horario | SISUC | Reporte | 1 |
| Día/Fecha/hora | Validación | Diario | SISUC | Reporte | 1 |
| Volumen observado estándar (GSV) - Diario, horario, acumulado (inicial /final) | Histórico | Horario | SISUC | Tabla/Reporte | 1 |
| Volumen Neto estándar (NSV) - Diario, horario, acumulado (inicial / final) | Histórico | Horario | SISUC | Tabla/Reporte/Gráfico | 1 |
| Hora de contrato | Validación | Diario | SISUC | Reporte | 1 |
| Velocidad del sonido | Validación | Diario | SISUC | Tabla/Reporte/Gráfico | 1 |
| Masa - Diaria, acumulado (inicial / final) | Histórico | Horario | SISUC | Tabla/Reporte | 1 |
| Flujo másico (horario, diario) | Histórico | Horario | SISUC | Tabla/Reporte | 1 |
| Diferencial de presión | Validación | Horario | SISUC | Tabla/Reporte | 1 |
| No flujo (Cut off) | Validación | Diario | SISUC | Tabla/Reporte | 1 |
| factor de compresibilidad | Validación | Diario | SISUC | Tabla/Reporte | 1 |
| Factor Corrección (Diario, horario) | Validación | Diario | SISUC | Tabla/Reporte | 1 |
| b) Calidad | | | | | |
| Poder calorífico medido (bruto/neto) - Btu/pie3 - (min-máx. - promedio) | Validación | Hora | SISUC | Tabla/Reporte/Gráfico | 1 |
| Contenido calórico (BTU) | Validación | Hora | SISUC | Tabla/Reporte | 1 |
| Densidad relativa (Gravedad específica) | Validación | Hora | SISUC | Tabla/Reporte | 2 |
| Dióxido de carbono (% mol) | Validación | Hora | SISUC | Tabla/Reporte/Gráfico | 1 |
| Nitrógeno (% mol) | Validación | Hora | SISUC | Tabla/Reporte/Gráfico | 1 |
| Metano (% mol) | Validación | Hora | SISUC | Tabla/Reporte/Gráfico | 1 |
| Etano (% mol) | Validación | Hora | SISUC | Tabla/Reporte/Gráfico | 1 |
| Propano (% mol) | Validación | Hora | SISUC | Tabla/Reporte/Gráfico | 1 |
| Iso butano (% mol) | Validación | Hora | SISUC | Tabla/Reporte/Gráfico | 1 |
| N butano (% mol) | Validación | Hora | SISUC | Tabla/Reporte/Gráfico | 1 |
| Iso pentano (% mol) | Validación | Hora | SISUC | Tabla/Reporte/Gráfico | 1 |
| Argón (% mol) | Validación | Hora | SISUC | Tabla/Reporte/Gráfico | 1 |
| Hidrógeno (% mol) | Validación | Hora | SISUC | Tabla/Reporte/Gráfico | 1 |
| Vapor de agua (% mol) | Validación | Hora | SISUC | Tabla/Reporte/Gráfico | 1 |
| Helio (% mol) | Validación | Hora | SISUC | Tabla/Reporte/Gráfico | 1 |
| N pentano (% mol) | Validación | Hora | SISUC | Tabla/Reporte/Gráfico | 1 |
| Neo pentano (% mol) | Validación | Hora | SISUC | Tabla/Reporte/Gráfico | 1 |
| Hexano (% mol) | Validación | Hora | SISUC | Tabla/Reporte/Gráfico | 1 |
| Heptano (% mol) | Validación | Hora | SISUC | Tabla/Reporte/Gráfico | 1 |
| Octano (% mol) | Validación | Hora | SISUC | Tabla/Reporte/Gráfico | 1 |
| Nonano (% mol) | Validación | Hora | SISUC | Tabla/Reporte/Gráfico | 1 |
| Decano (% mol) | Validación | Hora | SISUC | Tabla/Reporte/Gráfico | 1 |
| Decano (% mol) | Validación | Hora | SISUC | Tabla/Reporte/Gráfico | 1 |
| C8 + (% mol) | Validación | Hora | SISUC | Tabla/Reporte/Gráfico | 1 |

CAR



| | | | | | |
|---|------------|--------|-------|-----------------------|---|
| Monóxido de carbono (% mol) | Validación | Hora | SISUC | Tabla/Reporte/Gráfico | 1 |
| Oxígeno (% mol) | Validación | Hora | SISUC | Tabla/Reporte/Gráfico | 1 |
| Sulfuro de hidrógeno (% mol) | Validación | Diario | SISUC | Tabla/Reporte/Gráfico | 1 |
| Calibración de cromatógrafo (RT y RF) | Validación | Diario | SISUC | Tabla | 1 |
| Cantidad promedio de muestras para análisis | Validación | Diario | SISUC | Tabla/Reporte | 1 |
| Hora de contrato | Validación | Diario | SISUC | Reporte | 1 |
| Día/Fecha/hora | Validación | Diario | SISUC | Reporte | 1 |

ANEXO B - VARIABLES DE COMPUTADOR DE FLUJO A MONITOREAR-GAS

Prioridad: 1. Imprescindible 2. Importante

| c) Datos del Sistema de Medición | Función | Frecuencia de Lectura | Comunicación Externa | Visualización | Prioridad |
|---|---------|-----------------------|----------------------|---------------|-----------|
| Número de cuerdas del medidor ultrasónico | Reporte | Mensual | Sisuc | Tabla/Reporte | 2 |
| Computador de flujo principal | Reporte | Mensual | Sisuc | Tabla/Reporte | 2 |
| Computador de flujo alterno | Reporte | Mensual | Sisuc | Tabla/Reporte | 2 |
| Computador de flujo redundante | Reporte | Mensual | Sisuc | Tabla/Reporte | 2 |
| Multivariables de presión del medidor | Reporte | Mensual | Sisuc | Tabla/Reporte | 2 |
| Multivariables de diferencial de presión del medidor | Reporte | Mensual | Sisuc | Tabla/Reporte | 2 |
| Multivariables de temperatura del medidor | Reporte | Mensual | Sisuc | Tabla/Reporte | 2 |
| Tipo de medidor (US, másico, placa de orificio) | Reporte | Mensual | Sisuc | Tabla/Reporte | 2 |
| Diámetro de tubería | Reporte | Mensual | Sisuc | Tabla/Reporte | 2 |
| Diámetro de orificio | Reporte | Mensual | Sisuc | Tabla/Reporte | 2 |
| Material de tubería | Reporte | Mensual | Sisuc | Tabla/Reporte | 2 |
| Cromatógrafo | Reporte | Mensual | Sisuc | Tabla/Reporte | 2 |
| Código (Tag, ID) del medidor (Computador de flujo, multivariable, transmisores, densitómetro) | Reporte | Mensual | Sisuc | Tabla/Reporte | 2 |

CAR



ANEXO C - CAPA 1 - LEVANTAMIENTO DE INFORMACIÓN

| ID | CONTRATISTA | LOTE | PUNTO DE FISCALIZACIÓN | CONEXIÓN EXISTENTE DISPONIBLE A COMPUTADOR DE FLUJO | CONEXIÓN ALTERNATIVA PROPUESTA POR OPERADOR AL COMPUTADOR DE FLUJO A EVALUAR POR POSTOR |
|-------------------------------|---|---------|--|---|--|
| HIDROCARBUROS LIQUIDOS | | | | | |
| NOROESTE - TALARA | | | | | |
| 1 | UNNA ENERGÍA S.A. | III | EST. 59 - OVEALES | Ethernet Disponible | - |
| 2 | CNPC PERU S.A. | IV | SUB EST - PARINAS | Ethernet Disponible | - |
| 3 | SELVA CENTRAL | X | PLANTA DE TRATAMIENTO - CARRIZO | | Multiplexor- RS485 Modbus |
| 4 | AGUAYTIA ENERGY DEL PERU S.R.L | 31-C | PLANTA DE FRACCIONAMIENTO - PUCALLPA | Evaluar como Primera opción | Scada en Red Propia. Obtencion de Datos por Red Interna Local Cooperativa |
| 5 | SELVA SUR | | PLANTA DE GAS - CURIMANA | Evaluar como Primera opción | Scada en Red Propia. Obtencion de Datos por Red Interna Local Cooperativa |
| 6 | PLUSPETROL PERU CORP. S.A. | 88 | PLANTA DE SEPARACION DE LIQUIDOS MALVINAS | Evaluar como Primera opción | Scada en Red Propia. Obtencion de Datos por Historizador Ignition |
| 7 | REPSOL EXPLORACIÓN PERU, SUCURSAL DEL PERU | 56 | PLANTA DE SEPARACIÓN DE LIQUIDOS MALVINAS | Evaluar como Primera opción | Scada en Red Propia. Obtencion de Datos por Historizador Ignition |
| 8 | REPSOL EXPLORACIÓN PERU, SUCURSAL DEL PERU | 57 | PLANTA DE SEPARACIÓN DE LIQUIDOS MALVINAS | Evaluar como Primera opción | Scada en Red Propia. Obtencion de Datos por Historizador Ignition |
| GAS NATURAL | | | | | |
| NOROESTE - TALARA | | | | | |
| 9 | UNNA ENERGÍA S.A. | IV | PLANTA PARINAS | Ethernet Disponible | - |
| 10 | CNPC PERU S.A. | X | PLANTA PARINAS | Ethernet Disponible | - |
| SELVA CENTRAL | | | | | |
| 11 | AGUAYTIA ENERGY DEL PERU S.R.L | 31-C | CENTRAL TERMoeLECTRICA | Evaluar como Primera opción | Scada en Red Propia. Obtencion de Datos por Red Interna Local Cooperativa |
| 12 | SELVA SUR | | PLANTA FRACCIONAMIENTO | Evaluar como Primera opción | Scada en Red Propia. Obtencion de Datos por Red Interna Local Cooperativa |
| 13 | PLUSPETROL PERU CORP. S.A. | Lote 88 | | Evaluar como Primera opción | Scada en Red Propia. Obtencion de Datos por Historizador Ignition |
| 14 | REPSOL EXPLORACIÓN PERU, SUCURSAL DEL PERU | Lote 56 | PLANTA DE SEPARACIÓN DE LIQUIDOS MALVINAS | Evaluar como Primera opción | Scada en Red Propia. Obtencion de Datos por Historizador Ignition |
| 15 | REPSOL EXPLORACIÓN PERU, SUCURSAL DEL PERU | Lote 57 | | Evaluar como Primera opción | Scada en Red Propia. Obtencion de Datos por Historizador Ignition |
| 16 | PLUSPETROL PERU CORP. S.A. | Lote 88 | | Evaluar como Primera opción | Scada en Red Propia. Obtencion de Datos por Historizador Ignition |
| 17 | REPSOL EXPLORACIÓN PERU, SUCURSAL DEL PERU | Lote 56 | SISTEMA DE COMPRESIÓN MALVINAS | Evaluar como Primera opción | Scada en Red Propia. Obtencion de Datos por Historizador Ignition |
| 18 | PLUSPETROL PERU CORP. S.A. | Lote 57 | | Evaluar como Primera opción | Scada en Red Propia. Obtencion de Datos por Historizador Ignition |
| 19 | PLUSPETROL PERU CORP. S.A. | Lote 88 | | Evaluar como Primera opción | Scada en Red Propia. Obtencion de Datos por Historizador Ignition |
| 20 | REPSOL EXPLORACIÓN PERU, SUCURSAL DEL PERU | Lote 56 | SISTEMA DE RETORNO - BUY BACK - MALVINAS | Evaluar como Primera opción | Scada en Red Propia. Obtencion de Datos por Historizador Ignition |
| 21 | PLUSPETROL PERU CORP. S.A. | Lote 57 | | Evaluar como Primera opción | Scada en Red Propia. Obtencion de Datos por Historizador Ignition |
| 22 | PLUSPETROL PERU CORP. S.A. | Lote 88 | | Evaluar como Primera opción | Scada en Red Propia. Obtencion de Datos por Historizador Ignition |
| 23 | REPSOL EXPLORACIÓN PERU, SUCURSAL DEL PERU | Lote 56 | PLANTA DE FRACCIONAMIENTO DE PISCO | Evaluar como Primera opción | Scada en Red Propia. Obtencion de Datos por Historizador Ignition |
| 24 | REPSOL EXPLORACIÓN PERU, SUCURSAL DEL PERU | Lote 57 | | Evaluar como Primera opción | Scada en Red Propia. Obtencion de Datos por Historizador Ignition |



CAR

ANEXO D – CAPA 3 - LEVANTAMIENTO DE INFORMACIÓN

| ID | CONTRATISTA | LOTE | PUNTO DE FISCALIZACION | SALIDA A INTERNET A EVALUAR POR POSTOR |
|----|--|---------|--|--|
| | HIDROCARBUROS LIQUIDOS | | | |
| | NOROESTE - TALARA | | | |
| 1 | UNNA ENERGÍA S.A. | III | EST. 59 - OVERALES | Cobertura Celular |
| 2 | CNPC PERU S.A. | IV | SUB EST. - PARIÑAS | Cobertura Celular |
| 3 | SELVA CENTRAL | X | PLANTA DE TRATAMIENTO - CARRIZO | Cobertura Celular |
| 4 | AGUAYTIA ENERGY DEL PERU S.R.L | 31-C | PLANTA DE FRACCIONAMIENTO - PUCALLPA | Cobertura Celular |
| 5 | SELVA SUR | | PLANTA DE GAS - CURIMANA | Cobertura Celular |
| 6 | PLUSPETROL PERU CORP. S.A. | 88 | PLANTA DE SEPARACIÓN DE LÍQUIDOS MALVINAS | Red del Operador |
| 7 | REPSOL EXPLORACIÓN PERU, SUCURSAL DEL PERÚ | 56 | PLANTA DE SEPARACIÓN DE LÍQUIDOS MALVINAS | Red del Operador |
| 8 | | 57 | PLANTA DE SEPARACIÓN DE LÍQUIDOS MALVINAS | Red del Operador |
| | GAS NATURAL | | | |
| | NOROESTE - TALARA | | | |
| 9 | UNNA ENERGÍA S.A. | IV | PLANTA PARIÑAS | Cobertura Celular |
| 10 | CNPC PERU S.A. | X | PLANTA PARIÑAS | Cobertura Celular |
| 11 | SELVA CENTRAL | | | |
| 12 | AGUAYTIA ENERGY DEL PERU S.R.L. | 31-C | CENTRAL TERMoeLECTRICA PLANTA FRACCIONAMIENTO | Cobertura Celular Cobertura Celular |
| 13 | SELVA SUR | | | |
| 14 | PLUSPETROL PERU CORP. S.A. | Lote 88 | | Red del Operador |
| 15 | REPSOL EXPLORACIÓN PERU, SUCURSAL DEL PERÚ | Lote 56 | PLANTA DE SEPARACIÓN DE LÍQUIDOS MALVINAS | Red del Operador |
| 16 | PLUSPETROL PERU CORP. S.A. | Lote 57 | | Red del Operador |
| 17 | PLUSPETROL PERU CORP. S.A. | Lote 88 | SISTEMA DE COMPRESIÓN MALVINAS | Red del Operador |
| 18 | REPSOL EXPLORACIÓN PERU, SUCURSAL DEL PERÚ | Lote 56 | | Red del Operador |
| 19 | PLUSPETROL PERU CORP. S.A. | Lote 57 | | Red del Operador |
| 20 | REPSOL EXPLORACIÓN PERU, SUCURSAL DEL PERÚ | Lote 56 | SISTEMA DE RETORNO - BUY BACK - MALVINAS | Red del Operador |
| 21 | PLUSPETROL PERU CORP. S.A. | Lote 57 | | Red del Operador |
| 22 | REPSOL EXPLORACIÓN PERU, SUCURSAL DEL PERÚ | Lote 88 | | Red del Operador |
| 23 | PLUSPETROL PERU CORP. S.A. | Lote 56 | PLANTA DE FRACCIONAMIENTO DE PISCO | Red del Operador |
| 24 | REPSOL EXPLORACIÓN PERU, SUCURSAL DEL PERÚ | Lote 57 | | Red del Operador |

CAR





ANEXO E - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE EQUIPOS Y SISTEMAS

| REQUERIMIENTO | CANTIDADES REFERENCIALES |
|--|--|
| <p>CAPACIDAD DE COMUNICACIONES Y/O RED DE COMUNICACIONES</p> <p>Equipos de cómputo y/o dispositivos de comunicaciones y/o red de comunicaciones Con capacidad de hacer el enlace con la parte de campo y la nube Restitución o reparación de falla de equipos en campo (fallo el equipo de obtención de datos, mode, router) : 2 días</p> <p>Funciones</p> <p>Conectarse directamente al computador de flujo a través de sus puertos disponible o en su defecto a través de las otras alternativas propuestas en la capa 1.</p> <p>El protocolo de comunicación recomendado con el computador de flujo es su protocolo propietario. En su defecto se pueden utilizar protocolos estándares como Modbus TCP/IP, Modbus RTU, Modbus Enron.</p> <p>Leer datos del computador de flujo en la frecuencia establecida para cada variable, mínimo cada hora.</p> <p>Deberá ser instalado en gabinete del Contratista Petrolero o propio en su defecto.</p> <p>Tendrá las características de seguridad exigidos por operador en el lugar de instalación.</p> <p>Leer archivos históricos y variables instantáneas del computador de flujo.</p> <p>Almacenar los datos localmente por un periodo de treinta y cinco días mínimo.</p> <p>Comunicarse de forma óptima con el sistema en la nube.</p> <p>Ante la pérdida de comunicación con la nube sincronizar datos almacenados localmente apenas repuesta la comunicación.</p> <p>Ante la falla de equipo leer los datos históricos cuando se reponga y sincronizar con la nube.</p> | <p>9</p> <p>Equipos de cómputo y/o dispositivos de comunicaciones y/o red de comunicaciones para conexión remota</p> |
| <p>CAPACIDAD DE SEGURIDAD</p> <p>No contempla la adquisición de hardware físico ni virtual ni ningún otro elemento necesario para su funcionamiento por parte de PERUPETRO. Será disponibilizado listo para usar completamente por el PROVEEDOR.</p> <p>Disponer una interface web para el acceso, operación y gestión del sistema. La interface debe estar en idioma español.</p> <p>Deberá incluir un mínimo de acceso de 5 usuarios diferentes.</p> <p>Habrán niveles de usuarios con accesos configurables como administrador, sólo visor, etc.</p> <p>Generar gráficos de tendencia automáticos y comparativos de producción a definirse con PERUPETRO.</p> <p>Almacenamiento en nube: 1 TB</p> <p>Pérdida de acceso a sistema en nube máximo: 4 horas</p> <p>En el Anexo F se ha hecho una estimación preliminar del número de vistas a generar la cuál debe definirse durante la ejecución.</p> <p>Garantizar la sincronización y recolección de la data, asegurando la no manipulación de los datos obtenidos.</p> <p>Generará automática y periódicamente una transmisión de datos a los sistemas informáticos (SISUC u otros) de PERUPETRO.</p> <p>Permitirá procesar los datos a través de fórmulas ya incluidas en el sistema o diseñadas de acuerdo a requerimiento, como por ejemplo procesos de validación o cartas de control para líquidos, etc.</p> <p>Generar reportes de balance de fluidos, reporte diario y otros a coordinar con PERUPETRO.</p> <p>Debe ser flexible para ser extendido a más puntos o funcionalidades.</p> <p>Backup en medios locales.</p> | <p>1 SISTEMA NUBE</p> |
| <p>CAPACIDAD DE SEGURIDAD EN LA NUBE</p> <p>La solución debe incluir la seguridad cibernética de los datos en toda su extensión desde origen hasta el final, debiendo el PROVEEDOR explicar este punto claramente en su propuesta.</p> | <p>1 SISTEMA DE SEGURIDAD</p> |
| <p>REQUERIMIENTO DE SEGURIDAD EN LA NUBE</p> <p>La solución debe incluir la seguridad cibernética de los datos en toda su extensión desde origen hasta el final, debiendo el PROVEEDOR explicar este punto claramente en su propuesta.</p> | <p>1 SISTEMA DE SEGURIDAD</p> |

CAR



| PARÁMETROS DE CUMPLIMIENTO | |
|---|--|
| Capacidad de recuperación de históricos horarios | 35 días |
| Pérdida de comunicación externa por falla del operador de telefonía o falla de red del Contratista Petrolero. | Esta falla está cubierta por las características de la arquitectura del sistema. |

 CAR  



ANEXO F - REQUERIMIENTO MÍNIMO DE VISTAS (PANTALLAS DE VISULIZACION)

| FUNCIÓN | VISTAS (PANTALLAS DE VISULAIZACION) ESTIMADAS (*) | NOTAS |
|---------------------------------------|--|--|
| Variables de proceso/alarmas | 24 | Por cada punto fiscal |
| Reportes resumen histórico | 24 | Por cada punto fiscal |
| Resumen por operador | 5 | Por operador del punto fiscal |
| Resumen de producción nacional | 3 | Por Contratista, Lote y tipo de hidrocarburo (Gas, LGN y Petróleo) |
| Resumen de producción nacional | 5 | Por zona geográfica, por tipo de hidrocarburo y por lote |
| Reportes resumen histórico de calidad | 3 | Por Contratista, Lote y tipo de hidrocarburo (Gas, LGN y Petróleo) |
| Geolocalización nacional | 1 | Para ubicar los puntos fiscales |
| TOTAL | 65 | |

(*) En la ejecución del SERVICIO, la cantidad de vistas podrá presentar un incremento del 20%, que el PROVEEDOR deberá considerar en su propuesta.

ANEXO G - FORMATO DE PRECIO DE LA OFERTA DEL SERVICIO

| ITEM | LOTE | AREA O REGION | TIPO DE HIDROCARBURO | UBICACIÓN DEL SISTEMA DE MEDICIÓN | CANTIDAD REFERENCIAL DE SISTEMA DE MEDICIÓN (a) | MONTO X PERIODO (MES) INCLUIDO IMPUESTOS S/ (b) | TOTAL DE PERIODOS (MESES) (c) | MONTO TOTAL INCLUIDO IMPUESTOS S/ (a*b*c)=d |
|--------------------------------|-------------|------------------------|------------------------------------|--|---|---|---------------------------------|---|
| 1 | III | NOROESTE TALARA | PETRÓLEO | EST. 59 - OVERALES | 1 | | 1095 DÍAS CALENDARIO (36 MESES) | |
| | IV | NOROESTE TALARA | PETRÓLEO | SUB EST - PARIÑAS | 1 | | 1095 DÍAS CALENDARIO (36 MESES) | |
| | IV | NOROESTE TALARA | GAS NATURAL | PLANTA PARIÑAS | 1 | | 1095 DÍAS CALENDARIO (36 MESES) | |
| | X | NOROESTE TALARA | PETRÓLEO | PLANTA DE TRATAMIENTO CARRIZO | 1 | | 1095 DÍAS CALENDARIO (36 MESES) | |
| | X | NOROESTE TALARA | GAS NATURAL | PLANTA PARIÑAS | 1 | | 1095 DÍAS CALENDARIO (36 MESES) | |
| | 31-C | SELVA CENTRAL PUCALLPA | LÍQUIDOS DE GAS NATURAL - LGN | PLANTA DE FRACCIONAMIENTO DE PUCALLPA | 1 | | 1095 DÍAS CALENDARIO (36 MESES) | |
| | 31-C | | GAS NATURAL | PLANTA FRACCIONAMIENTO DE PUCALLPA | | | | |
| | 31-C | SELVA CENTRAL AGUAYTIA | LÍQUIDOS DE GAS NATURAL - LGN | PLANTA DE GAS - CURIMANA | 1 | | 1095 DÍAS CALENDARIO (36 MESES) | |
| | 31-C | | GAS NATURAL | CENTRAL TERMoeLECTRICA DE AGUAYTIA | | | | |
| | 88 | SELVA SUR CUZCO | LÍQUIDOS DE GAS NATURAL - LGN | PLANTA DE SEPARACIÓN DE LÍQUIDOS MALVINAS | 1 | | 1095 DÍAS CALENDARIO (36 MESES) | |
| | 56 | | LÍQUIDOS DE GAS NATURAL - LGN | | | | | |
| | 57 | | LÍQUIDOS DE GAS NATURAL - LGN | | | | | |
| | 88 | | GAS NATURAL | PLANTA DE SEPARACIÓN DE LÍQUIDOS MALVINAS | | | | |
| | 56 | | GAS NATURAL | | | | | |
| | 57 | | GAS NATURAL | | | | | |
| | 88 | | GAS NATURAL | PLANTA DE SEPARACIÓN DE LÍQUIDOS MALVINAS (SISTEMA DE COMPRESIÓN MALVINAS) | | | | |
| | 56 | | GAS NATURAL | | | | | |
| | 57 | | GAS NATURAL | | | | | |
| | 88 | | GAS NATURAL | PLANTA DE SEPARACIÓN DE LÍQUIDOS MALVINAS (SISTEMA DE RETORNO - BUY BACK - MALVINAS) | | | | |
| | 56 | | GAS NATURAL | | | | | |
| 57 | GAS NATURAL | | | | | | | |
| 88 | PISCO | GAS NATURAL | PLANTA DE FRACCIONAMIENTO DE PISCO | 1 | | 1095 DÍAS CALENDARIO (36 MESES) | | |
| 56 | | GAS NATURAL | | | | | | |
| 57 | | GAS NATURAL | | | | | | |
| MONTO TOTAL INCLUIDO IMPUESTOS | | | | | | | | |

ANEXO H: PROTOCOLOS Y/O REQUISITOS DE INGRESO A LOS LOTES DE LOS CONTRATISTAS PETROLEROS

i. LOTE 88-56-PPC

- Anexo 5 – Esquema de Vacunación de PLUSPETROL (documento con 3 páginas).
- Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el trabajo de PLUSPETROL (documento con 31 páginas).

ii. LOTE III y IV DE UNNA

- Requisitos de Ingreso E&P – PGT (documento con 4 páginas).
- Plan con Disposiciones para la Vigilancia, Prevención y Control de la Salud de los Trabajadores con Riesgo de Exposición a SARS COVD-2 (documento con 83 páginas)

iii. LOTE X

- Requisito para ingresar al Lote X (documento con 1 página).
- Del Lote X- 03 - Formato para solicitar inducción Virtual HSE (documento con 1 página).
- Del L X- 05 - Formato solicitud Manejo Defensivo (documento con 1 página).

iv. LOTE 31-C

- Requisitos ingresar al Lote 31-C (documento con 1 página).

Nota:

No se alcanza protocolos y/o requisitos de ingreso del Lote 57, debido a que el proceso de fiscalización se da en forma conjunta con los Lotes 88 y 56 en la Planta de Separación de Líquidos Malvinas, operado por Pluspetrol.

La documentación referida a los protocolos y/o requisitos para el ingreso a los Lotes 88, 56, III, IV y 31-C, podrá descargarlo en el siguiente link:

<https://drive.google.com/file/d/1JTDa-bsDbYluHRZ-feQadHtOOfSOGJn9/view?usp=sharing>

Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el comité de selección incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

| | |
|--------------|--|
| B | CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL |
| B.3 | CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE |
| B.3.1 | FORMACIÓN ACADÉMICA |
| | <p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none">➤ UN (01) LIDER DEL PROYECTO - PERSONAL CLAVE<ul style="list-style-type: none">- Profesional titulado en las áreas de ingeniería eléctrica, electrónica, mecánico-eléctrica, mecatrónica, industrial, estadística e informática, sistemas o telecomunicaciones.➤ UN (01) ESPECIALISTA DE DISEÑO E INFRAESTRUCTURA DE COMUNICACIÓN INDUSTRIAL - PERSONAL CLAVE<ul style="list-style-type: none">- Profesional titulado en las áreas de ingeniería eléctrica, electrónica, mecánico-eléctrica, mecatrónica, industrial, estadística e informática, sistemas o telecomunicaciones. <p><u>Acreditación:</u></p> <p>El TÍTULO PROFESIONAL requerido será verificado por el comité de selección en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ // o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link : http://www.titulosinstitutos.pe/, según corresponda.</p> <p>En caso TÍTULO PROFESIONAL requerido no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</p> |
| B.4 | EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE |
| | <p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none">➤ UN (01) LIDER DEL PROYECTO - PERSONAL CLAVE<ul style="list-style-type: none">- Con 5 años de experiencia como mínimo en dirección en actividades de diseño y/o implementación de sistemas de instrumentación y/o comunicación en procesos industriales en el sector energía y minas.➤ UN (01) ESPECIALISTA DE DISEÑO E INFRAESTRUCTURA DE COMUNICACIÓN INDUSTRIAL - PERSONAL CLAVE<ul style="list-style-type: none">- Con 3 años de experiencia como mínimo en diseño de sistemas de instrumentación y/o comunicaciones y/o redes industriales para el sector de energía y minas. <p><u>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</u></p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px;"><p>Importante</p><ul style="list-style-type: none">• <i>Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.</i>• <i>En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.</i>• <i>Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.</i></div> |

- *Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.*

C EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 3,000,000.00 (Tres Millones con 00/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios similares: diseño y/o implementación de sistemas de instrumentación y/o comunicación y/o telemetría y/o conectividad en redes y/o implementación de hardware y/o software y/o sistemas de transmisión de datos. **Todos los servicios antes señalados en la industria de hidrocarburos y/o energía y/o minas.**

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹¹, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

¹¹ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

- *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*



**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

| FACTOR DE EVALUACIÓN | | PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN |
|--|--|--|
| A. PRECIO | | |
| <u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor. | | La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula: $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ i = Oferta P _i = Puntaje de la oferta a evaluar O _i = Precio i O _m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio |
| <u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6). | | |
| PUNTAJE TOTAL | | 100 PUNTOS |

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.

CAPÍTULO V
PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA IMPLEMENTACIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE UN SISTEMA PARA LA TRANSMISIÓN REMOTA DE DATOS DE FISCALIZACIÓN DE PRODUCCIÓN DE HIDROCARBUROS**, que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro del **CONCURSO PÚBLICO N° CP-0015-2022-PERUPETRO** para la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA IMPLEMENTACIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE UN SISTEMA PARA LA TRANSMISIÓN REMOTA DE DATOS DE FISCALIZACIÓN DE PRODUCCIÓN DE HIDROCARBUROS**, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA IMPLEMENTACIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE UN SISTEMA PARA LA TRANSMISIÓN REMOTA DE DATOS DE FISCALIZACIÓN DE PRODUCCIÓN DE HIDROCARBUROS**.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹²

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en DÓLARES AMERICANOS, en pagos MENSUALES, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho

¹² En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago de las contraprestaciones pactadas a favor del CONTRATISTA dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es conforme al numeral 8.2 de los términos de referencia, que se detallan a continuación:

8.2. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

Se desarrollará conforme a lo siguiente:

| N° | DETALLE | PLAZO DE EJECUCIÓN |
|----|---|---|
| 1 | DESARROLLO DE ALTERNATIVAS DE CONEXIÓN | Plazo máximo de veinticinco (25) días calendarios, computados a partir del día siguiente de suscrito el contrato. |
| 2 | APROBACIÓN DEL DESARROLLO DE ALTERNATIVAS DE CONEXIÓN | La Gerencia de Supervisión de Contratos (SUPC), aprobará el Desarrollo de Alternativas en un plazo máximo de cinco (05) días calendario, computados a partir del día siguiente de recibido el Desarrollo de Alternativas de Conexión. |
| 3 | PLAN DE TRABAJO | Plazo máximo de veinticinco (25) días calendarios, computados a partir del día siguiente aprobado el Desarrollo de Alternativas de Conexión. |
| 4 | APROBACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO | La Gerencia de Supervisión de Contratos (SUPC), aprobará el Plan de Trabajo en un plazo máximo de cinco (05) días calendarios, computados a partir del día siguiente de recibido el Plan de Trabajo. |
| 5 | ETAPA DE IMPLEMENTACIÓN | Plazo máximo de ochenta y cinco (85) días calendario, computados a partir del día siguiente de aprobado el Plan de Trabajo. |
| 6 | APROBACIÓN DEL CIERRE DE LA ETAPA DE IMPLEMENTACIÓN | La Gerencia de Supervisión de Contratos (SUPC), verificará la funcionalidad del sistema integral y aprobará el cierre de la Etapa de Implementación en un plazo máximo de cinco (05) días calendarios, computados a partir del día siguiente de culminado el plazo de la Etapa de Implementación. |
| 7 | ETAPA DE OPERACIÓN | Plazo máximo de ejecución de la Etapa de Operación será de mil noventa y cinco (1095) días calendario, computados a partir del día siguiente de la aprobación del cierre de la Etapa de Implementación del primer punto de transmisión remota de datos. Todos los puntos de transmisión remota de datos que inicien con posterioridad, estarán sujetos al plazo indicado en el párrafo anterior. |

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por

[SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

- *“De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”*

Importante

En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto por el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por Gerencia de Supervisión de Contratos (SUPC), en un plazo que no excederá de los siete (7) días calendario de producida la recepción de cada ENTREGABLE

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las

características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de TRES (03) AÑOS contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

OTRAS PENALIDADES

De acuerdo con lo establecido en el artículo 163° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se detalla a continuación los siguientes supuestos de penalidades a aplicar:

| No | SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD | FORMA DE CÁLCULO IMPORTE DE PENALIDAD S/. | PROCEDIMIENTO |
|----|--|---|---|
| 1 | Demora en el plazo de implementación del SERVICIO | 0.5% del monto total del SERVICIO por cada día de retraso. | PERUPETRO a través de informe de conformidad verificará la aplicación de la penalidad |
| 2 | La no presentación del informe mensual en las fechas establecidas. | 0.5% del total del mes del SERVICIO por cada día de retraso | PERUPETRO emitirá la Nota de Débito, de los pagos mensuales de corresponder. |

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si

fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹³

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias

¹³ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹⁴.



¹⁴ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

ANEXOS



ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° CP-0015-2022-PERUPETRO
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

| | | | |
|---------------------------------------|---------------|----|----|
| Nombre, Denominación o Razón Social : | | | |
| Domicilio Legal : | | | |
| RUC : | Teléfono(s) : | | |
| MYPE ¹⁵ | | Sí | No |
| Correo electrónico : | | | |

Autorización de notificación por correo electrónico:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de servicios¹⁶

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁵ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

¹⁶ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° CP-0015-2022-PERUPETRO
Presente. -

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

| | | | | | |
|---------------------------------------|--|---------------|--|----|--|
| Datos del consorciado 1 | | | | | |
| Nombre, Denominación o Razón Social : | | | | | |
| Domicilio Legal : | | | | | |
| RUC : | | Teléfono(s) : | | | |
| MYPE ¹⁷ | | Sí | | No | |
| Correo electrónico : | | | | | |

| | | | | | |
|---------------------------------------|--|---------------|--|----|--|
| Datos del consorciado 2 | | | | | |
| Nombre, Denominación o Razón Social : | | | | | |
| Domicilio Legal : | | | | | |
| RUC : | | Teléfono(s) : | | | |
| MYPE ¹⁸ | | Sí | | No | |
| Correo electrónico : | | | | | |

| | | | | | |
|---------------------------------------|--|---------------|--|----|--|
| Datos del consorciado ... | | | | | |
| Nombre, Denominación o Razón Social : | | | | | |
| Domicilio Legal : | | | | | |
| RUC : | | Teléfono(s) : | | | |
| MYPE ¹⁹ | | Sí | | No | |
| Correo electrónico : | | | | | |

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

¹⁷ En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

¹⁸ Ibídem.

¹⁹ Ibídem.

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de servicios²⁰

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.



²⁰ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° CP-0015-2022-PERUPETRO
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.



ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° CP-0015-2022-PERUPETRO
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el **SERVICIO PARA LA IMPLEMENTACIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE UN SISTEMA PARA LA TRANSMISIÓN REMOTA DE DATOS DE FISCALIZACIÓN DE PRODUCCIÓN DE HIDROCARBUROS**, de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.



ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° CP-0015-2022-PERUPETRO
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo conforme al numeral 8.2 de los términos de referencia, que se detallan a continuación:

8.2. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

Se desarrollará conforme a lo siguiente:

| N° | DETALLE | PLAZO DE EJECUCIÓN |
|----|---|---|
| 1 | DESARROLLO DE ALTERNATIVAS DE CONEXIÓN | Plazo máximo de veinticinco (25) días calendarios, computados a partir del día siguiente de suscrito el contrato. |
| 2 | APROBACIÓN DEL DESARROLLO DE ALTERNATIVAS DE CONEXIÓN | La Gerencia de Supervisión de Contratos (SUPC), aprobará el Desarrollo de Alternativas en un plazo máximo de cinco (05) días calendario, computados a partir del día siguiente de recibido el Desarrollo de Alternativas de Conexión. |
| 3 | PLAN DE TRABAJO | Plazo máximo de veinticinco (25) días calendarios, computados a partir del día siguiente aprobado el Desarrollo de Alternativas de Conexión. |
| 4 | APROBACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO | La Gerencia de Supervisión de Contratos (SUPC), aprobará el Plan de Trabajo en un plazo máximo de cinco (05) días calendarios, computados a partir del día siguiente de recibido el Plan de Trabajo. |
| 5 | ETAPA DE IMPLEMENTACIÓN | Plazo máximo de ochenta y cinco (85) días calendario, computados a partir del día siguiente de aprobado el Plan de Trabajo. |
| 6 | APROBACIÓN DEL CIERRE DE LA ETAPA DE IMPLEMENTACIÓN | La Gerencia de Supervisión de Contratos (SUPC), verificará la funcionalidad del sistema integral y aprobará el cierre de la Etapa de Implementación en un plazo máximo de cinco (05) días calendarios, computados a partir del día siguiente de culminado el plazo de la Etapa de Implementación. |
| 7 | ETAPA DE OPERACIÓN | Plazo máximo de ejecución de la Etapa de Operación será de mil noventa y cinco (1095) días calendario, computados a partir del día siguiente de la aprobación del cierre de la Etapa de Implementación del primer punto de transmisión remota de datos. Todos los puntos de transmisión remota de datos que inicien con posterioridad, estarán sujetos al plazo indicado en el párrafo anterior. |

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda



ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° CP-0015-2022-PERUPETRO
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta al **CONCURSO PÚBLICO N° CP-0015-2022-PERUPETRO**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²¹

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²²

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%²³

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

²¹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²² Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²³ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

.....
Consociado 1
Nombres, apellidos y firma del Consociado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consociado 2
Nombres, apellidos y firma del Consociado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.



ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° CP-0015-2022-PERUPETRO
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

| ITEM | LOTE | AREA O REGIÓN | TIPO DE HIDROCARBURO | UBICACIÓN DEL SISTEMA DE MEDICIÓN | CANTIDAD REFERENCIAL DE SISTEMA DE MEDICIÓN (a) | MONTO X PERIODO (MES) INCLUIDO IMPUESTOS (b) | TOTAL DE PERIODOS (MESES) (c) | MONTO TOTAL INCLUIDO IMPUESTOS (a*b*c)=d |
|------|-------------|--|--|---|---|--|---------------------------------|--|
| 1 | III | NOROESTE TALARA | PETRÓLEO | EST. 59 - OVERALES | 1 | | 1095 DÍAS CALENDARIO (36 MESES) | |
| | IV | NOROESTE TALARA | PETRÓLEO | SUB EST - PARIÑAS | 1 | | 1095 DÍAS CALENDARIO (36 MESES) | |
| | IV | NOROESTE TALARA | GAS NATURAL | PLANTA PARIÑAS | 1 | | 1095 DÍAS CALENDARIO (36 MESES) | |
| | X | NOROESTE TALARA | PETRÓLEO | PLANTA DE TRATAMIENTO CARRIZO | 1 | | 1095 DÍAS CALENDARIO (36 MESES) | |
| | X | NOROESTE TALARA | GAS NATURAL | PLANTA PARIÑAS | 1 | | 1095 DÍAS CALENDARIO (36 MESES) | |
| | 31-C | SELVA CENTRAL PUCALLPA | LÍQUIDOS DE GAS NATURAL - LGN | PLANTA DE FRACCIONAMIENTO DE PUCALLPA | 1 | | 1095 DÍAS CALENDARIO (36 MESES) | |
| | 31-C | | GAS NATURAL | PLANTA FRACCIONAMIENTO DE PUCALLPA | | | | |
| | 31-C | SELVA CENTRAL AGUAYTIA | LÍQUIDOS DE GAS NATURAL - LGN | PLANTA DE GAS - CURIMANA | 1 | | 1095 DÍAS CALENDARIO (36 MESES) | |
| | 31-C | | GAS NATURAL | CENTRAL TERMoeLECTRICA DE AGUAYTIA | | | | |
| | 88 | SELVA SUR CUZCO | LÍQUIDOS DE GAS NATURAL - LGN | PLANTA DE SEPARACIÓN DE LÍQUIDOS MALVINAS | 1 | | 1095 DÍAS CALENDARIO (36 MESES) | |
| | 56 | | LÍQUIDOS DE GAS NATURAL - LGN | | | | | |
| | 57 | | LÍQUIDOS DE GAS NATURAL - LGN | | | | | |
| | 88 | | GAS NATURAL | PLANTA DE SEPARACIÓN DE LÍQUIDOS MALVINAS | | | | |
| | 56 | | GAS NATURAL | | | | | |
| | 57 | | GAS NATURAL | | | | | |
| 88 | GAS NATURAL | | PLANTA DE SEPARACIÓN DE LÍQUIDOS MALVINAS (SISTEMA DE COMPRESIÓN MALVINAS) | | | | | |
| 56 | GAS NATURAL | | | | | | | |
| 57 | GAS NATURAL | | | | | | | |
| 88 | GAS NATURAL | | | | | | | |
| 56 | GAS NATURAL | PLANTA DE SEPARACIÓN DE LÍQUIDOS MALVINAS (SISTEMA DE RETORNO - BUY BACK - MALVINAS) | | | | | | |
| 57 | GAS NATURAL | | | | | | | |

| | | | | | |
|--------------------------------|-------|-------------|--|---|---------------------------------------|
| 88 | PISCO | GAS NATURAL | PLANTA DE FRACCIONAMIENTO DE PISCO | 1 | 1095 DÍAS CALENDARIO (36 MESES) |
| 56 | | GAS NATURAL | | | |
| 57 | | GAS NATURAL | | | |
| MONTO TOTAL INCLUIDO IMPUESTOS | | | | | |

El precio de la oferta es en **DÓLARES AMERICANOS** incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

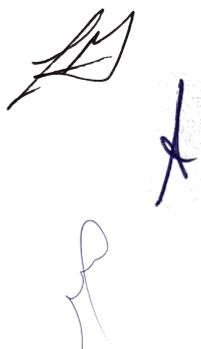
[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".



ANEXO N° 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA
EXONERACIÓN DEL IGV

NO APLICA



ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° CP-0015-2022-PERUPETRO
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

| Nº | CLIENTE | OBJETO DEL CONTRATO | Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO | FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁴ | FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁵ | EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁶ DE: | MONEDA | IMPORTE ²⁷ | TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁸ | MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁹ |
|----|---------|---------------------|---|---------------------------------------|--|---|--------|-----------------------|------------------------------------|---|
| 1 | | | | | | | | | | |
| 2 | | | | | | | | | | |
| 3 | | | | | | | | | | |
| 4 | | | | | | | | | | |

²⁴ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁵ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

²⁶ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

²⁷ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

²⁸ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁹ Consignar en la moneda establecida en las bases.

| Nº | CLIENTE | OBJETO DEL CONTRATO | Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO | FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁴ | FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁵ | EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁶ DE: | MONEDA | IMPORTE ²⁷ | TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁸ | MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁹ |
|--------------|---------|---------------------|---|---------------------------------------|--|---|--------|-----------------------|------------------------------------|---|
| 5 | | | | | | | | | | |
| 6 | | | | | | | | | | |
| 7 | | | | | | | | | | |
| 8 | | | | | | | | | | |
| 9 | | | | | | | | | | |
| 10 | | | | | | | | | | |
| ... | | | | | | | | | | |
| 20 | | | | | | | | | | |
| TOTAL | | | | | | | | | | |

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda





ANEXO N° 9

**DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° CP-0015-2022-PERUPETRO
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rmp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.



ANEXO N° 10

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS
FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO
(DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [CONSIGNAR EL N° DEL
ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/
200,000.00])**

NO APLICA



ANEXO N° 11

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE
MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA
ITEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO CORRESPONDE A
UNA AS])

NO APLICA

